

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4162.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Septiembre.)

Núm. 515

Gobierno Civil.

Circular.—Secundando este Gobierno lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 23 del actual, disponiendo la apertura de una suscripción voluntaria para remediar en lo posible los daños causados por las inundaciones ultimamente ocurridas en varias de nuestras provincias, me dirijo á los Sres. Alcaldes, rogándoles que el próximo Domingo reunan en la Casa Consistorial á los vecinos que espontáneamente y á medida de sus fuerzas quieran acudir á tan caritativo acto.

Al efecto este Gobierno admitirá los donativos de todos los que contribuyan á la referida suscripción publicándose en el BOLETIN OFICIAL los nombres de los donantes é ingresando las cantidades en la Sucursal del Banco de España en esta Capital.

Palma 29 Septiembre 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzmán.

Suscripción voluntaria para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales.

	Pesetas.
D. Victoriano Guzman, Gobernador de la provincia.	25
Rafael Gonzalez Atané, Secretario.	5
Tomás Forteza, Secretario de la Junta de Instrucción pública.	3
Juan Sampol, Oficial del Gobierno.	3
José Lopez, id.	3
Rafael Riutord id.	3
Victor Garcia, id.	3
Miguel Servera, id.	3
Matias Ferrer, id.	3
Antonio Quiles, Inspector de vigilancia.	3
Angel Español, id.	3
TOTAL.	57

(Se continuará)

Núm. 516

Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de lignito titulada «San Narciso», situada en los términos municipales de Alaró y Binisalem, he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 36 de la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palma 29 de Septiembre de 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 517

Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de lignito titulada «San Miguel», situada en el término municipal de Alaró, he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expida el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en el artículo 36 de la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 Marzo de 1868.

Palma 29 de Septiembre de 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 518

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas.
Ración de pan de 650 gramos.	0'22
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0'78
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'42
Litro de aceite.	1'25
Kilogramo de carbon.	0'07
Id. de leña.	0'02
Id. de paja larga.	0'08
Litro de vino.	0'31
Kilogramo de carne de vaca.	1'81
Id. de carnero.	1'60

Palma 28 de Septiembre de 1893.—El Vice-presidente, Gerónimo Rius.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 519

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

En la *Gaceta de Madrid* n.º 238 correspondiente al día 26 del actual, se publica un Real Decreto fecha 23 del mismo, organizando los servicios de la Caja general de Depósitos de conformidad á lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos sancionada en 5 del corriente, disponiéndose en los artículos 2.º y 3.º de aquella disposición, lo siguiente:

«Art. 2.º La Dirección general de la Deuda y la Contaduría y Tesorería del ramo harán entrega, en la parte que respectivamente les corresponda, á la Dirección general del Tesoro, Intervención y Tesorería central, bajo inventario duplicado, de todos los depósitos existentes, facturas de imposición, de intereses pendientes de pago, libros, expedientes y demás documentos que correspondan á la continuación de los servicios de la Caja por estas últimas dependencias desde el citado día 1.º de Septiembre. Las sucursales de la Caja de Depósitos entregarán igualmente á los Tesoreros los efectos procedentes de depósitos provisionales y de los necesarios que no hubieren sido remitidos á la Central por cualquier motivo.

Art. 3.º Queda prohibido, á partir de 1.º de Septiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Septiembre, no pudiendo, en otro cosa, la Administración del Estado, ni las Autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.»

En su consecuencia, queda prohibido á partir del 1.º de Septiembre próximo, el constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos, los que se acuerden por decisiones Administrativas ó Judiciales, debiéndose ingresar dentro del citado mes de Septiembre en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, como Sucursal de la expresada Caja, todos los depósitos de dicha clase, que se encuentren en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, y de lo contrario, ni la Administración del Estado, ni las Autoridades ó Tribunales que los hayan acordado, podrán considerar cumplidas las obligaciones de que procedan.

Lo que se hace público en la provincia para su cumplimiento por parte de las entidades ó personas á quienes afecte y especialmente por las en que tengan la custodia, depósitos necesarios; viniendo éstas obligadas á remitir á la Delegación de mi cargo, dentro del repetido mes de Septiembre, relaciones detalladas de los depó-

sitos de la procedencia referida que se les hubiesen entregado, con espresión del interés que abonen por ellos, cuyas relaciones servirán de fundamento á los ingresos que deben hacerse en la Tesorería, en la misma clase de valores y con iguales condiciones á que están sujetos los primitivos depósitos.

Palma 31 Agosto 1893.—Rafael Pueyo.

Núm. 520

La Dirección general de Contribuciones con fecha 26 Agosto próximo pasado, me manifiesta que en la *Gaceta Oficial* del 14 del mismo, se halla inserta la Real orden de 14 Junio último, dictada por el Ministerio de Hacienda que á continuación se inserta.

«Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Grebús, como Subdirector de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, confirmativo de cierta liquidación á cargo de aquella girada:

Resultando que la expresada Compañía remitió á la oficina liquidadora de esta Corte, en 30 de Septiembre del pasado año, una certificación relativa á las obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz que habian de quedar amortizadas en 1.º de Octubre siguiente:

Resultando que la oficina liquidadora referida calificó el acto consignado en dicha certificación de extinción de hipoteca, por resultar cancelada á virtud del mismo la parcial constituida en garantía de las 40 obligaciones que de la extinguida Compañía habian de amortizarse, girando en consecuencia una liquidación al 0'50 por 100, importante, con los honorarios de liquidación, 112'15 pesetas sobre el capital de 22.000 valor de la hipoteca; apareciendo ingresada aquella suma en las arcas del Tesoro, según carta de pago que se acompaña, de 8 del propio Octubre:

Resultando que dentro del plazo reglamentario reclamó D. Cipriano Segundo Montesinos, como Director Gerente de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la liquidación expresada, solicitando que se practicara otra al 0'10 por 100 por el propio capital que sirvió de base á aquella, y alegando en apoyo de su pretensión que por el artículo 2.º de la vigente ley del impuesto de Derechos reales se dispone, que cuando las Sociedades emitan obligaciones hipotecarias se exija dicho tipo de 0'10 por 100 del capital porque se haga la amortización al llevarse ésta á efecto, así por las obligaciones que se emitan después de 1.º de Octubre en que comenzó á regir la nueva ley y reglamento del impuesto, como las que ss hayan

emitido con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881; alegando también el recurrente que en la vigente legislación por que dicho impuesto se rige se distingue todo lo referente á la constitución, reconocimiento, modificación, transmisión y extinción del derecho real de hipoteca de lo que se relaciona con la emisión y amortización de las obligaciones hipotecarias de las Sociedades:

Resultando que la Administración de Contribuciones propuso que se dejase sin efecto la liquidación reclamada y que se girase otra por el tipo solicitado, de conformidad con el núm. 87 de la vigente tarifa, y en vista de lo dispuesto por el 2.º de la ley de 25 de Septiembre de 1892, á pesar de lo que se resolvió por el Delegado en 26 del propio mes, confirmar la liquidación impugnada, fundando dicho acuerdo en que, sobre ser distinto el impuesto devengado en las obligaciones simples del que se devenga en las hipotecarias, y á pesar de que en el art. 13 del vigente reglamento se consigna que si «se emitiesen obligaciones, el capital efectivo desembolsado por los obligacionistas se considere como préstamo y satisfaga el 0'10 por 100, tanto á la emisión como á la amortización», existe el art. 17 de dicho reglamento, en el que se determina y preceptúa que los pagarés, títulos y cédulas con garantía hipotecaria paguen el 0'10 por 100 de su importe en el acto de la emisión, independientemente del devengo que corresponda por la constitución ó extinción de las hipotecas:

Resultando que de dicho acuerdo se alza en tiempo y forma hábiles ante esa Dirección general D. Carlos Grebús, con el carácter y la representación expuesta, reproduciendo su petición ante la oficina provincial y ampliando los argumentos alegados para justificarla, á pesar de lo que se ha elevado el expediente á la resolución de este Ministerio:

Considerando que se trata en este expediente de liquidar un documento de cancelación parcial de hipoteca, el cual, según los terminantes preceptos del art. 2.º de la ley de 25 de Septiembre último, debe contribuir con el 0'50 por 100 del capital garantido por aquélla:

Considerando que las cédulas emitidas por particulares en garantía hipotecaria, según la base 2.ª de la ley de 30 de Junio de 1892, no sólo están sujetas al impuesto de 0'10 por 100, sino que independientemente devengarán el que las corresponda por la constitución y extención del derecho de hipoteca:

Considerando que, aparte la razón de analogía que pudiera haber para aplicar á las obligaciones hipotecarias emitidas por las Sociedades, el precepto de la base 2.ª del mencionado art. 77 del reglamento de 25 de Septiembre no deja lugar á duda en cuanto á que el gravamen impuesto á la cancelación de hipotecas es igualmente aplicable á las obligaciones de Sociedades que á las de particulares:

Considerando que ni el art. 13 de ese mismo reglamento, ni el 2.º de la ley de 25 de Septiembre, que tratan del impuesto de emisión y amortización de obligaciones, se oponen á la letra ni al espíritu de las anteriores disposiciones, según las cuales el impuesto de cancelación de hipoteca debe ser exigido independientemente de la forma y carácter de los títulos ó valores representativos del derecho hipotecario;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido confirmar el acuerdo apelado de la Delegación, disponiendo al propio tiempo que se publique esta resolución como de carácter general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Contribuciones.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo ordenado por dicho Centro directivo.

Palma 27 Septiembre de 1893.—Rafael Pueyo.

Núm. 521

D. Alberto Gimenez Coronado, Tesorero de Hacienda de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que por los Recaudadores de la cobranza voluntaria de las Contribuciones Territorial é Industrial de las zonas que comprenden todos los partidos judiciales de esta provincia, me han sido presentadas relaciones de los Contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, en los plazos establecidos por la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y en su virtud he decretado la siguiente:

Providencia: Por cuanto, los Contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por la Instrucción, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 11 de la Instrucción de Procedimientos, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente, todos los de las zonas 2.ª de la capital y demás partidos judiciales de esta provincia según dispone el artículo 14 de la antedicha Instrucción de Procedimientos, no alcanzando esta providencia á los Contribuyentes de la 1.ª zona de Palma, por hallarse aun la cobranza en el segundo periodo que terminará el día 30 del actual.

Al propio tiempo llamo la atención de los Contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería, respecto al Real decreto de 27 de Agosto último inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 2 del actual, por el que se modifica el procedimiento ejecutivo contra los deudores por dicho concepto; cuyas importantes disposiciones les interesa conocer, toda vez que los procedimientos de apremio en el presente trimestre han de ajustarse á las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 26 Septiembre de 1893.—El Tesorero, P. O., Ignacio de las Llanaderas.

Núm. 522

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS

de Palma de Mallorca

Desde 1.º de Octubre próximo hasta el 1.º de Abril de 1894 los vapores-correos para Mahón, Barcelona y Valencia, saldrán de Palma los lunes, martes y jueves respectivamente, á las cuatro de la tarde en vez de las cinco de la misma que lo verifican durante los meses de Abril á Septiembre inclusive.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 26 de Septiembre 1893.—El Administrador principal, Enrique Fajárnés.

Contribucion Industrial

PUEBLO DE BUÑOLA

Año económico de 1893 á 1894.

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes.

Núm.º de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

CUOTA
para el Tesoro,
—
Pesetas.

TARIFA 1.ª—Clase 9.ª

1 Bujosa Catañy Juan.—Plaza Porche 1.—Tienda vinos y aguardientes-9.	32
2 Borrás Rosselló Guillermo (padre).—Carnicería 17.—Idem-9.	32
3 Borrás Rosselló Guillermo (hijo).—Plaza principal carnicería.—Vendedor carnes al por menor-12.	32
4 Cañellas Borrás Juan.—Acequia 5.—Tienda vinos aguardientes-9.	32
5 Cañellas Borrás Miguel.—Luna 3.—Idem-9.	32
6 Amengual Dols Lorenzo.—Carnicería 9.—Tablajero-12.	32
7 Muntaner Cañellas Antonio.—Orient 24.—Tienda de harinas-13.	32
8 Negro Oliver Miguel.—S. Mateo 1.—Tienda vinos y aguardientes-9.	32
9 Pieras Bartolomé.—Nueva 27.—Tienda de harinas-13.	32
10 Ripoll Borrás Jaime.—Mayor 13.—Tienda vinos y aguardientes-9.	32

Clase 11.ª

11 Segura Fuster Francisco.—Acequia 12.—Vinagre y jabon-6.	20
--	----

Clase 12.ª

12 Castell Aulet Gabriel.—Nueva 65.—Bodegon-1.	16
13 Estarellas Palou Rafael.—Acequia 11.—Idem-1.	16
14 Gamundi Llinás Bárbara.—Id. 8.—Idem-1.	16
15 Homar Marroig Juan.—Lugar de Orient.—Idem-1.	16
16 Jaume Morante Margarita.—Plaza Porche 3.—Idem-1.	16
17 Llinás Morey Cosme.—Nueva 19.—Idem-1.	16
18 Negre Muntaner Antonio.—Carnicería 1.—Idem-1.	16
19 Payeras Frau Guillermo.—Acequia 20.—Idem-1.	16
20 Sabater Cañellas Gregorio.—Carnicería 15.—Idem-1.	16

Suma de la Tarifa 1.ª . 484

TARIFA 2.ª

21 Colom Creus Antonio.—Mayor 7.—Carro dos ruedas transporte-120.	25'52
22 Colom Creus Guillermo.—Acequia 16.—Carro de una caballería-121	8
23 Font Seguí Lorenzo.—Orient 22.—Idem-121.	8
24 Gamundi Llinás Guillermo.—Establecedores 5.—Idem-121.	8
25 Mateu Quetglas Bartolomé.—Mayor 8.—Idem-121.	8
26 Roselló Daviu Vicente.—Acequia 1.—Carro dos ruedas transporte-120.	25'52
27 Suau Boyeras José.—Nueva 2.—Carro de una caballería-121.	8
28 Suau Quetglas Guillermo.—S. Mateo 2.—Idem-121.	8

Suma de la Tarifa 2.ª . 99'04

TARIFA 3.ª

29 Estarellas Alberti Gregorio.—Le Teulera.—Fabrica tejas 30 metros cúbicos-214.	16'80
30 Far Nadal Miguel.—Mayor 19.—Fabrica de cemento-218.	45
31 Ripoll Far Bartolomé.—Id. 15.—Alambique 600 litros-233.	108
32 Roig Quetglas Miguel.—Molino Alfabia.—Molino motor agua-399.	20
33 Socias Canals Jaime.—Lugar de Orient.—Idem-399.	20

Suma de la Tarifa 3.ª . 209'80

TARIFA 4.ª—Clase 7.ª

34 Borrás Llinás Juan.—Cruz 11.—Herrero-81.	14
35 Bruno Vicens Juan.—Id. 17.—Idem-81.	14
36 Cañellas Coll Miguel.—S. Antonio 4.—Idem-81.	14
37 Coll Estarellas P. Juan.—Cruz 35.—Zapatero-103.	14
38 Gamundi Gamundi Juan.—Acequia 10.—Horno de cocer pan-91.	14
39 Nadal Nadal Bernardo.—Nueva 13.—Carpintero-55.	14
40 Sabater Cañellas José.—Id. 33.—Idem-55.	14
41 Suau Rotger Gabriel.—Monte 2.—Zapatero-103.	14

Artes y oficios

42 Sastre Gelabert José.—Mayor 25.—Médico-cirujá no-9.	50
--	----

Suma de la Tarifa 4.ª . 162

Importa esta matricula la cantidad de *nuevecien tas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.*

Buñola 29 Mayo de 1893.—El Alcalde accidental, Guillermo Daviu.—El Secretario, Antonio Nadal.

La presente matricula se inserta en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 114 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 18 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 30, importe pesetas 75.—Peones 36, importe pesetas 62'52.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 1'38.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 38'16.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 7, importe pesetas 4'90.—Triturar piedra y su transporte, metros cúbicos 8, importe pesetas 17'68.—La cuenta de materiales adquiridos á precios corrientes durante la semana importa veinte y dos pesetas sesenta céntimos.—Han sido además presentadas por los interesados seis cuentas que importan cuatrocientos once pesetas setenta y seis céntimos.

Reparación y conservación del edificio Matadero público.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Peones 4 1/2, importe pesetas 7'87.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 6'36.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales 2 1/2, importe ptas. 5'62.—Peones 12, importe pesetas 21.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Carros 12, importe pesetas 54.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 56, importe pesetas 153'44.—Peones 46, importe pesetas 78'99.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 6'500, importe pesetas 4'55.

Colocación de una bomba en el cuartelillo de la Guardia Municipal montada.—Oficiales 6, importe pesetas 16'50.—Peones 5 1/2, importe pesetas 9'62.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 6'36.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar las arquetas de particulares.—Oficiales 22, importe pesetas 68.—Peones 21 1/2, importe pesetas 37'62.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones 42, importe pesetas 78.

Derribo del Oratorio de la Consolación.—Oficiales 6, importe pesetas 15.—Peones 16 3/4, importe pesetas 29'30.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 82, importe pesetas 57'40.

Construcción de un muro en Tirador.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.

Para las diferentes obras y pequeñas reparaciones.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 12'72.—Efectos de espartería, pesetas 69'75.

NOTA.—Han facilitado los materiales los contratistas y proveedores siguientes: Cemento, Julian Galan.—Arena de mar, Antonio Coli.—Trasporte de escombros, Monserrate Figuerola.—Machaqueo de piedra Jaime Calafat y efectos de espartería, Bartolomé Sansó.

Palma 4 Septiembre de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Salas.

Núm. 525

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Ultimados los repartos de consumos, el especial de alcoholes y el gremial obligatorio de líquidos y granos correspondientes á esta Ciudad y actual año económico, quedan espuestos en la Secretaria del Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días que empezarán á contarse desde el día 25 del actual y terminarán el 3 del próximo Octubre, en cuyo día á las ocho de su noche se reunirá la Junta repartidora para resolver en definitiva sobre las reclamaciones que se presenten ante la misma.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para mayor publicidad.

Alcudia 23 Septiembre 1893.—El Alcalde Presidente, Juan Cánaves.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Ultimado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos y sal, gremial de líquidos y conciertos por alcoholes, aguardientes y licores correspondientes á este pueblo y confeccionado para el servicio del actual año económico, estará espuesto al público á efectos de reclamación en el local que ocupa esta Casa Consistorial por el plazo de ocho días hábiles, á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estalenchs 22 de Septiembre de 1893.—El Alcalde accidental, Atanasio Palmer.

Núm. 527

AYUNTAMIENTO DE S. JUAN

Ultimados los repartos de consumos, sal, gremial obligatorio y conciertos por alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo, correspondiente al presente año económico, quedan expuestos al público en la Casa Consistorial de esta villa á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan 22 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Ramón Gayá.—Mateo Camps, Secretario.

Núm. 528

AYUNTAMIENTO de Santa Margarita

Ultimado el reparto de consumos, sal y gremial obligatorio y conciertos para alcoholes y aguardientes, correspondiente á este pueblo y año económico de 1893 á 94, queda espuesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamaciones por espacio de cinco días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasados los cuales ninguna será atendida.

Santa Margarita 22 Septiembre de 1893.—El Presidente, Pedro Malonda.

Núm. 529

ALCALDÍA DE ARTÁ

Ultimados los repartos de consumos y sal, gremial obligatorio y conciertos por alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo correspondiente al presente año económico, estarán espuestos al público en la Casa Consistorial á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Artá 22 Septiembre de 1893.—El Alcalde Teniente 1.º, Ignacio Sureda.—Julian Carrió, Secretario accidental.

Núm. 530

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El reparto de la contribución territorial formado por este Ayuntamiento en virtud de las declaraciones de riqueza urbana presentadas por este distrito á consecuencia del Real decreto de cuatro de Febrero último, estará espuesto al público á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 25 Septiembre de 1893.—El Alcalde Teniente 1.º, Rafael Rotger.—Mateo Barceló, Srio.

Núm. 531

ALCALDIA

DE SAN JUAN BAUTISTA

Anuncio.—El repartimiento de consumos y sal de este término municipal, correspondiente al presente año econó-

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el reparto de la contribución territorial para el corriente año económico 1893-94 sobre la riqueza urbana descubierta en este pueblo á consecuencia del Real decreto de cuatro de Febrero último, estará espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por el término de tres días á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las que se produzcan, y transcurrido el mismo, ninguna será atendida.

Andraitx 28 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—P. A. del A. y J. P., Jaime Juan, Secretario.

Núm. 537

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En la sesión pública extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 22 de Agosto último, fueron designados para la suerte para formar, en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal para el ejercicio de 1893-94, los señores siguientes:

- D. Antelmo Clar Mulet.
- Mateo Rigo Vallbona.
- Miguel Romaguera Monserrat.
- Miguel Pomar Miró.
- Andrés Cardell Compañy.
- Guillermo Servera Salvá.
- Cristóbal Catañy Salvá.
- Juan Fullana Figuera.
- Juan Ferretjans Salvá.
- Juan Ramis Escat.
- Miguel Noguera Rubí.
- Miguel Mojer Mojer.
- Sebastian Tomás Tomás.
- Antonio Barceló Llinás.
- Juan Catañy Salvá.
- Miguel Pomar Bonnin.
- Juan Tomás Pastor.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de este vecindario.

Luchmayor 28 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Juan Verdura.

Núm. 538

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6.—Se acordó que la comisión correspondiente determine la línea para la construcción de una pared en finca rústica que linda con camino vecinal, solicitada por su propietario, se aprobaron, y acordó exponer al público por termino de ocho días, las listas que han de servir para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pasó á la comisión una instancia del vecino Cristóbal Font contra un acuerdo del Ayuntamiento referente al puente y cauce de Son Caminal para que emita dictamen, y luego se acordará. Y se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Ordinaria del día 13.—La comisión dió cuenta de haber trazado dos líneas para construcción de paredes de cerramiento que lindan con caminos públicos, y fueron solicitadas por sus propietarios, aprobando el Ayuntamiento la demarcación verificada.

Dió cuenta la misma comisión que en el camino denominado «Pou del Rafal» cierto vecino ha construido una

mico, estará espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el 25 del actual al 2 de Octubre próximo; durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Juan Bautista 25 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Vicente Torres.

Núm. 534

ALCALDIA DE INCA

Estado expresivo de los gastos causados durante la primera quincena de este mes, en la construcción de un puente sobre el cauce del torrente llamado de Cantabou, á su paso por el callejon innominado que desde el camino de Sansellas dirige al ex-convento de de San Francisco, cuyas obras hace por Administración el Ayuntamiento.

Maestros albañiles.—Jornales 5 y 1/2, importe 11 pesetas.—Peones 20 jornales, importe 27'60.—Carros, jornales 3, importe 12.—Materiales, 16 carretadas sillares, importe 48.—Cal, 2 quintales, importe 1'26.—Por cemento 2'20.

NOTA: Han facilitado materiales, Juan Seguí Rayó, y Simón Seguí y Alzina.

Inca 25 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Juan Estrañy.

Núm. 533

Terminados por las respectivas juntas, los repartos de consumos y gremiales de líquidos y alcoholes, formados para el año económico de 1893 á 94, estarán de manifiesto al público en la entrada de esta Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles, para que puedan durante igual término examinarlo los respectivos contribuyentes, y producir las reclamaciones que contra los mismos crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido el plazo que se fija, perderán los que no las hayan producido, todo derecho á reclamar.

Inca 27 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Juan Estrañy.—P. S. M., El secretario, Salvador Castañer.

Núm. 534

ALCALDIA DE MERCADAL

Consumos.—Ultimado el reparto vecinal de todas las especies sujetas al impuesto de consumos correspondiente al presente año económico de 1893 á 94, formado por el Comisionado designado por la Administración de Hacienda, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, advirtiendo que el día ocho de Octubre próximo á las dos de la tarde se reunirá la Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubieran presentado.

Mercadal 27 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Palliser.

Núm. 535

ALCALDIA DE SANTAÑY

Anuncio.—Formado en virtud de la Circular de la Administración de Contribuciones de 21 de los corrientes el reparto de la contribución territorial en virtud de las declaraciones presentadas á esta Alcaldía de riqueza urbana, se espone al público por espacio de seis días á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento en la inteligencia de que pasado este plazo serán desechadas cuantas se presenten al mismo.

Santañy 27 Septiembre 1893.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A., El Secretario, Pedro Tomás.

pared internándose en el mismo y cambiando al propio tiempo su rasante, en términos de hacer dificultoso y hasta peligroso el tránsito, y en su vista el Ayuntamiento acordó se averigüe si dichas obras se efectuaron fraudulentamente, y en su vista se acordará la procedente.

Se aprobaron dos proyectos de reforma de facha para obras particulares.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Alcaldía de Palma referente á la inclusión en el padrón de aquél vecindario de Pedro Juan Muntaner, su esposa é hijos.

Conforme con el dictamen de la comisión, fueron aprobadas las cuentas del Asilo de Santa Rosa respectivas á 1892 á 93.

Se acordó exponer al público varias cuentas de material y trabajo empleados en obras municipales, proseguir el expediente que se instruye hasta conseguir el ingreso de varias cantidades que se adeudan á la caja municipal procedentes de arbitrios municipales de 1891 á 92.

Que el proyecto de alineación y rasante de las calles del Sol y parte de la de San Salvador se espongan al público por término de 20 días á efectos de reclamación. También se acordó recoger los documentos, y plano, que referentes á la propiedad de las aguas de Son Calletas obran en poder del Abogado Don Mariano Canals y pedir al propio tiempo la cuenta de los honorarios devengados por los Sres. Abogados que emitieron dictamen referente al particular.

Se acordaron varios pagos del capítulo de imprevistos, habiendo renunciado á favor de fondos municipales los gastos de viaje que les ocasionó su comisión á la capital para asuntos de las aguas de Son Calletas, los concejales D. Juan Sureda y D. Antonio Casellas.

Extraordinaria del día 19.—Se verificó el sorteo por secciones de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio, y previa proclamación de los señores designados por la suerte, para asociados, se acordó publicar inmediatamente el resultado del sorteo y comunicar á los interesados su nombramiento. Y se aprobaron las condiciones para adjudicar por subasta y por medio de pliegos cerrados, la recaudación de las contribuciones y recargos municipales.

Ordinaria del día 27.—Habiendo asistido el Ayuntamiento á la misa resada que anualmente se celebra en el Asilo de Santa Rosa en sufragio del alma de su fundador D. Antonio Blanes Juan, y repartidas por el Sr. Alcalde las raciones extraordinarias á los pobres asilados, fueron visitadas todas sus dependencias, quedando altamente satisfecha la Corporación del estado de conservación y limpieza, orden y régimen que se observa en dicho establecimiento, debido todo muy singularmente á los sacrificios de todas clases que desde largos años viene prestando gratuitamente al mismo establecimiento Don Monserrate Blanes y Juan. Y en este supuesto y atendiendo á otra consideración y, á propuesta del Sr. Presidente se acordó un voto de gracias al expresado D. Monserrate Blanes y Juan y que se costee por el Ayuntamiento su retrato con la correspondiente dedicación, que colocado en el salón de sesiones sirva para perpetuar su memoria, como prueba de gratitud de la representación legal de este pueblo.

Estuvo conforme el Ayuntamiento con la alineación señalada por la comisión al vecino Juan Sancho, que la tenía solicitada. Y se acordó variar el nombre de una calle. Se verificó el nombramiento de recaudador municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 28.—Convocada con la debida anticipación, se

constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente ejercicio.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Art. 2 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Sancho Palou.—Julian Carrío, Secretario accidental.

Núm. 539

ALCALDIA DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión de día 3 Agosto 1893.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Púsose á discusión el pliego de condiciones para la subasta de la recaudación de este año y despues de pequeñas modificaciones se aprobó por unanimidad señalando el día 13 á las diez de su mañana para llevar á efecto dicha subasta.

Se acordó abrir provisionalmente la recaudación de Consumos y recargos nombrando á D. Miguel Oliver Depositario para dicho cargo. Se levantó la sesión.

Sesión del día 7 id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió licencia por cuatro días para ausentarse de esta á D. Guillermo Puig Alcalde accidental.

Se acordó adquirir seis picos para el uso de los peones camineros de este Ayuntamiento.

Se acordó recomponer el piso de la calle del Castellet y Portería y hacer desaparecer la acera que existe en la calle de Forats frente á las casas números 24, 26 y 28 por ser un estorbo al libre tránsito. Se levantó la sesión.

Sesión del día 14 id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar á D. Sebastián Mesquida y D. José Fiol para justipreciar las fincas que presente el recaudador D. Mateo Llull para la fianza hipotecaria que ha de ofrecer al Ayuntamiento como recaudador.

Se acordó nombrar vecinos de esta á Sebastián Aulich Morey y su consorte Catalina Prohens Obrador por haberlo así solicitado.

Por último se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las nueve secciones que habian sido divididos todos los contribuyentes de esta ciudad.

Se acordó nombrar auxiliar del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Jaime Sanmartin y Felix con las mismas Facultades que aquel, para proceder al embargo de bienes de varios contribuyentes. Se levantó la sesión.

Sesión del día 21 id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á Antonio Adrover Barceló para edificar una casa en la calle de la Plaza de Toros con sugerión al plano presentado.

Se acordó que la fiesta civico religiosa de San Agustín se celebre este año como en las anteriores.

Se acordó que todos los habitantes del caserío L' Horta verifiquen la Prestación personal en los caminos públicos de aquel lugar.

Se acordó ordenar al Agente Ejecutivo suspenda todo procedimiento contra la finca de Son Mesquida que habia sido embargada á D. Juan Adrover y que proceda inmediatamente al embargo de la finca Son Suau.

Se dió conocimiento de un atento oficio del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se acordó participar al Sr. Barceló para que dentro el plazo de ocho días ingrese lo que está adeudando á este municipio por el arbitrio Ferias y Mercados.

Se aprobó en definitiva el acta de la subasta de la recaudación de este municipio nombrando al Sr. Alcalde y Sin-

dico para que en nombre y representación de este Ayuntamiento intervengan en la otorgación de la escritura de fianza hipotecaria que ha de otorgar el recaudador D. Mateo Llull. Se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó visto que el agua de la fuente pública de Santa Margarita se habia enturbiada, enviar una redoma llena de dicha agua al Excmo. Sr. Gobernador Civil á fin de que por persona perita se practicara el análisis de la misma.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Junio y Julio últimos. Se levantó la sesión.

Felanitx 4 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Jaime Vidal.—Por A. del A., Mateo Roselló, Srio.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal, durante el mismo mes.

Sesión de día 31 Agosto de 1893.—Se constituyó la Junta Municipal que ha de regir durante el presente año económico 1893 á 1894. Se levantó la sesión.

Felanitx 4 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Jaime Vidal.—Por A. del A., Mateo Roselló, Srio.

Núm. 540

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Hago saber: Que en este mismo Juzgado y oficio del que refrenda se ha promovido un expediente á solicitud de Antonio Estela y Compañy, Antonio Bosch y Oliver como legitimo representante de su consorte Antonia Estela y Moll, Rafael y María Moll y Bosch, Gabriel Moll y Llopart, Teresa Estarellas y Moll y Antonio Estela y Moll á fin de que se declare justificado el dominio de las fincas que se describirán para el efecto de inscribirlas en el Registro de la propiedad á nombre de cada una de las personas que á continuación se espresan:

1.º A favor de Rafael Moll y Bosch una finca llamada «Moli d' es Capuchins», sita en el término y á la inmediación de esta Capital, señalada con el número dos, zona cuarta, cuartel segundo, que consiste en una casa con aseña ó molino de agua harinero, movido por el agua de la acequia de esta ciudad, y otra casa algo separada por intermediación de una finca de la misma procedencia de herederos de Rafael Moll y Bonet que consta de dos botigas algorfa y corral, la casa de donde existe el molino mide aproximadamente una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y linda por el frente al Oeste con camino llamado «d' es Moli des Capuchins» por la izquierda entrando ó Norte con la acequia de esta ciudad y con casa de herederos de Rafael Moll, por la derecha ó Sur con tierra del Sr. Conde de Peralada y por la espalda ó Levante con casa de D. Antonio Forteza Diego, y la otra casa consistente en dos botigas y algorfa con corral, ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros poco más ó menos y linda por su frente al Oeste con dicho camino, al Sur ó derecha entrando con casa de herederos de Rafael Moll, por la izquierda ó Norte con el predio «Cane Moyano» y por la espalda ó Levante con corral de herederos de dicho Moll y Bonet; es de valor de dos mil trescientas pesetas y está afecta al censo anual de ocho libras mallorquinas ó veinte y seis pesetas sesenta y seis céntimos de número de diez y seis libras á herederos de D. Manuel Maroto, cuyo remanente se paga por la finca contigua de la misma procedencia de herederos de Rafael Moll y Bonet. Y tres

casitas contiguas, con terrado y torre de molino de viento, todo de procedencia de la finca molino de viento llamado en «Gros», en el arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, señaladas dichas casitas con los números dos, cuatro y cinco de la calle del Mar de dicho arrabal, cuya cabida no puede espresarse ni por aproximación y lindan por su frente al Sur con la calle del Mar, por la izquierda ó Poniente con casa de Sebastian Moll de la misma procedencia, por la derecha ó Levante con casa de Gregorio Nadal y por la espalda ó Norte con dicha casa de Sebastian Moll, y el terrado vulgarmente denominado «Cintell, confina por el frente con dicha calle del Mar, por la izquierda entrando con la calle de los Molinos, por la derecha y espalda con tierra de Gregorio Nadal y por la parte superior con la casa de Ana Moll con la de Sebastian Moll y con las tres casitas espresadas, vale esta finca doscientas pesetas.

2.º A favor de María Moll y Bosch una casa algorfa de un piso sita en dicho arrabal de Santa Catalina dependiente de esta ciudad, calle de la Barrera número cincuenta y uno, cuya cabida no puede espresarse ni por aproximación, lindante por la derecha, entrando con casa de Nicolás Pujol, por la izquierda con la de Juan Reinés, por la espalda con la de Francisca Vidal y por la parte inferior con la de herederos de Mateo Bosch, vale cuatrocientas pesetas.

3.º A favor de Isabel Moll y Bosch, de quien es heredera Teresa Estarellas y Moll, una porción de terreno procedente de la finca llamada «Moli Desmoronats», sita en dicho arrabal y término de esta ciudad, de cabida de unas cuatro áreas, con una casita de planta baja y una posilga, linda por Norte con tierra de la misma procedencia de María y Margarita Oliver y Moll, por Este con molino de Antonio Esteva y por Sur con la orilla del Mar, su valor trescientas pesetas.

4.º A favor de Antonio, Miguel y Antonia Estela y Moll por indiviso una casa en el referido arrabal, calle de los Molinos número uno procedente de la ante dicha finca molino «Gros», cuya cabida no puede espresarse ni por aproximación, lindante por la derecha, entrando con casa de la misma procedencia de Sebastian Moll, por la izquierda con tierra de Gregorio Nadal, por la espalda con casa del mismo Nadal y la de Rafael Moll y por la parte superior con terrado ó cintell correspondiente á este último, cuyo valor es de trescientas pesetas.

5.º Y á favor de Gabriel Moll y Llopart el primer piso de una casa algorfa sita en la calle Mayor de dicho arrabal de Santa Catalina número ochenta y seis actual, quince antiguo, cuya área mide aproximadamente cuarenta metros cuadrados, lindante por la derecha al entrar con casa de Gabriel Espases, por la izquierda con otra de José Síntes, por la espalda con la de Luis Flexas por la parte superior con el segundo piso de dicho Espases y por la parte inferior con casa del espresado Flexas; cuyo valor es de mil pesetas.

Y mediante proveido de diez de Julio último, queda acordado que se convoque á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar dichas inscripciones por medio de edictos, publicados por tres veces, dentro del plazo de ciento ochenta días.

En su virtud y para que sirva de notificación á las referidas personas ignoradas, se espide el presente segundo edicto por el término de sesenta días, á fin de que comparezcan, parándoles caso contrario el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

INDICE correspondiente al mes de Septiembre de 1893.

GOBIERNO CIVIL

Publica circular previniendo á los Sres. Alcaldes que no han remitido los resúmenes de las vacunaciones y revacunaciones practicadas durante el semestre último, que si dentro el plazo de diez días no dejan cumplido dicho servicio, les impondrá el máximo de la multa que le autoriza la ley. 4150

Encarga la busca y captura de varios presos fugados de sus respectivas cárceles. 4150

Remite á los Sres. Alcaldes el número de impresos modelos 1 y 2 necesarios para el cumplimiento del servicio demográfico sanitario en seis meses. 4151

Ordena la busca y captura de un preso fugado de la cárcel de Boreo de Valdehorras (Orense). 4152

Anuncia subasta de los aprovechamientos durante el año forestal de 1893-94, de los árboles existentes en los montes de Alcudia, productos de los de Selva, leña baja del de San Martín (Alcudia) y pastos y caza de la Comuna de Llorito. 4153

Manifiesta haber nombrado Subdelegado de Medicina y Cirujía del distrito de Manacor con carácter interino á D. Pedro A. Garau. 4154

Id. haber presentado D. Juan Vidal y Martorell una instancia en solicitud de setenta pertenencias de mineral lignito con el nombre de «Justiniano» en los términos de Alaró y Binisalem. 4154

Anuncia subasta para la adjudicación del derribo de las casas expropiadas para construcción de andanes en del Puerto de Ibiza. 4154

Id. que el día 21 y sucesivos del corriente el Ingeniero Jefe de Minas practicará la demarcación de la de lignito «San Narciso». 4154

Hace público haber solicitado don Miguel Arbona y Colom, el aprovechamiento de las aguas del torrente de Fornalutx. 4156

Encarga la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Igualada y de Antonio Muntaner y Rotger mozo de labranza del predio «Hostalet de Bendinat». 4156

Anuncia que el día 28 del actual el Ingeniero Jefe de Minas practicará la demarcación de la «San Miguel» del término de Alaró. 4158

Encarga la captura de un preso fugado de la cárcel de Villena. 4158

Manifiesta haber presentado D. Miguel Serra y Cabanellas una instancia en solicitud de 32 pertenencias de mineral lignito, con el nombre «Getsemani» situadas en el término de Alcudia. 4158

Reproduce la R. O. C. publicada en la *Gaceta* del 20 del actual referente á las últimas inundaciones, autorizando á los Gobernadores de provincia para recibir los donativos procedentes de la caridad. 4159

Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de queja interpuesto por D. Juan Riera. 4159

Publica dos telegramas comunicados por el Ministerio de la Gobernación dando cuenta de los últimos sucesos ocurrido en Barcelona. 4160

Encarga la busca y captura de dos presos fugados el uno de la cárcel de San Sebastian y de la de Almodobar del Campo el otro. 4160

Reproduce rectificado el Estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo durante el mes de Julio último. 4160

Publica circular sobre pesas y medidas señalando un plazo para que los Sres. Alcaldes cumplan lo ordenado en el R. D. de 10 de Mayo último. 4161

Traslada la R. O. en que se declaran sucias las procedencias de Bilbao y Portugaleta y las disposiciones que deberán adoptarse por los

Sres. Alcaldes para evitar su propagación y desarrollo. 4161

Manifiesta que instruido por la Superioridad el espediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Sancho Lliteras, avisa á las partes interesadas para que presenten los documentos que consideren conducentes á su derecho. 4161

Ruega á los Sres. Alcaldes reunan los vecinos de sus respectivas jurisdicciones el proximo domingo día 1.º Octubre y abrir una suscripción voluntaria para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales y publica lista de donantes á dicha suscripción. 4162

Hace público haber sido aprobados los expedientes de las minas de lignito «San Narciso» y «San Miguel» del término de Alaró. 4162

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública

Recuerda á los Sres. Alcaldes no se hallan facultados para llevar á efecto la traslación de las Escuelas y recomienda á los Maestros que en caso de ordenárseles la traslación den inmediatamente cuenta á dicha Corporación. 4159

Publica el itinerario que debe seguir el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza en la práctica de visita á las escuelas públicas y privadas de los pueblos de esta provincia. 4161

GOBIERNO MILITAR

Encarga á los Sres. Alcaldes se sirvan manifestar al soldado licenciado de Cuba Andrés Pons Serra, se presente en la Secretaría de dicho Gobierno á recoger un documento de su pertenencia. 4157

COMISION PROVINCIAL

Publica estado de los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último. 4162

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad de Agosto á la clase pasiva. 4150

Hace público quedar prohibido el constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos, los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales 4151 al 4162

Manifiesta quedar en suspenso todo procedimiento para la administración y cobranza del impuesto sobre las pólvoras, por estar convenido en principio el concierto con los fabricantes. 4152

Llama la atención de los Sres. Alcaldes acerca la importancia del art. 42 de la vigente Ley de Presupuestos, encaminado á convalidar la propiedad que está sin inscribir. 4157

Publica los nombres de los Inspectores generales, nombrados por el gremio de fabricantes de cerillas, para la inspección y vigilancia á fin de evitar el fraude. 4157

Reproduce una R. O. de 14 Junio último dictada por el Ministerio de Hacienda en vista de un recurso de alzada interpuesto por el Subdirector de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra el acuerdo de la Delegación de esta provincia. 4162

INTERVENCION DE HACIENDA

Manifiesta que venciendo el 1.º de Octubre un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 p.º es inscripción de igual renta desde el 15 del mes actual se admitirá el cupon correspondiente á dicho vencimiento. 4156

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Anuncia que antes del día 15 del corriente mes, deben presentar

los poseedores de carruajes de lujo ó recreo, una relación por duplicado redactada en los términos y forma que se expresa en el modelo que cita. 4152

Id. subasta de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes de la ciudad de Alcudia. 4153

Publica circular dictando reglas para que los Sres. Alcaldes cumplieren lo ordenado en el art. 40 de la vigente Ley de Presupuestos, remitiendo certificación del gravámen impuesto sobre los carruajes de lujo. 4156

Recuerda á todas las personas, sociedades ó compañías á quienes afecte, lo dispuesto en el art. 27 del nuevo Reglamento del impuesto especial sobre el alcohol. 4157

Ruega á los Sres. Alcaldes remitan certificación de las subastas efectuadas para el arriendo ó alquiler de pesas y medidas. 4158

Anuncia subasta de la arboladura, velamen y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando. 4158

Id. segunda subasta de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes de la ciudad de Alcudia. 4159

Manifiesta haber solicitado D. Gerónimo Estades y Bernat se le adjudique dos porciones de terreno enclavados en el kilómetro 32 de la antigua carretera de Sóller por Deyá. 4159

Publica el repartimiento de las pesetas 9530'35 que han correspondido á los Ayuntamientos que se detallan por la riqueza urbana descubierta en sus respectivos distritos y el modelo á que han de ajustarse al presentarlo á esta Administración. 4159

Id. la matrícula que para el corriente año económico ha formado el Alcalde de Andraitx de todos los individuos sujetos á la Contribución Industrial. 4160

Manifiesta haber solicitado D. Juan Palmer y Sastre se le adjudique una parcela de terreno enclavada en la carretera de Palma á Alcudia, en el punto denominado «El Vivero». 4161

Publica la matrícula que para el corriente año económico ha formado el Alcalde de Buñola de todos los individuos sujetos á la Contribución Industrial. 4162

TESORERÍA DE HACIENDA

Hace público que terminado el primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial pueden hacerla efectiva sin recargos hasta el 30 del actual en las oficinas de recaudación. 4158

Dicta providencia contra los morosos al pago del primer trimestre de la contribución Territorial é Industrial y llama la atención de los contribuyentes por inmuebles, cultivos y ganadería, referente al nuevo procedimiento ejecutivo contra dichos deudores. 4162

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos.

Anuncia que desde el 1.º de Octubre los vapores correos saldrán á las cuatro de la tarde. 4162

INSPECCION DE SANIDAD

Recuerda á los Sres. Médicos el deber en que se hallan de dar parte á la Autoridad local y á su autoridad, de todo caso de enfermedad contagiosa ó infecciosa que observen en su clientela. 4159

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

La Alcaldía de Palma manifiesta haber acudido un vecino pidiendo permiso para instalar una caldera y máquina de vapor en la calle de los Olmos. 4150

El Ayuntamiento de Andraitx id. haber pedido permiso un vecino para construir una Alfarería. 4150

El de Llubí id. tener expuestos al público varios de sus repartos. 4150

El de Montuiri convoca á todos los cosecheros, fabricantes y demás que trafiquen con las especies de consumos para acordar la forma de hacer efectivos los ecabezamientos. 4150

El de Selva publica los nombres de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal. 4151

El mismo manifiesta tener expuestos al público varios de sus repartos. 4151

El de Lluchmayor previene á los poseedores de carruajes de lujo á que presenten relación de los que poseen. 4151

El mismo manifiesta tener expuesto al público á efectos de reclamación, el trazado del camino vecinal de «Son Cortera.» 4153

El de Sta. María publica pliego de condiciones para el arriendo de una casa-cuartel para la Guardia Civil. 4154

Los de Puigpuñent, Son Servera y Valldemosa manifiestan tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. 4154

El de Santañ publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 4155

El de Formentera manifiesta tener expuestos al público varios de sus repartos. 4156

El de Santañ previene á los que posean carruajes de lujo, presenten la relación que menciona el art. 12 de la Instrucción. 4156

El de Inca publica los nombres de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal. 4157

El mismo manifiesta tener expuesto al público el padron de prestación personal. 4157

El de Sóller id. id. un plano de nueva barriada. 4157

El de Marratxí manifiesta tener expuestos al público varios de sus repartos. 4157

El de Lluchmayor anuncia subasta para el suministro de petróleo para el alumbrado público. 4157

El de Algaida publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. 4157

Los de Lluchmayor y Sta. Eugenia manifiestan tener expuestos al público á sus efectos varios de sus respectivos repartos. 4158

El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. 4158

El de Muro id. id. de los tomados durante el de Agosto id. 4158

El de Mahon id. id. de los tomados durante el de Marzo id. 4159

El de Búger id. los nombres de los asociados que han de constituir la Junta municipal. 4160

Los de Alcudia, Estallenchs, San Juan, Sta. Margarita, Artá, Sineu, S. Juan Bautista, Inca, Mercadal, Santañ y Andraitx, manifiestan tener expuestos al público á efectos de reclamación varios de sus respectivos repartos. 4162

El de Lluchmayor publica los nombres de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal. 4162

Los de Artá y Felanitx id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 4162

El de Inca id. Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 Agosto id. 4162

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de los Jueces municipales suplentes nombrados para ejercer el cargo durante el bienio de 1893 á 95. 4150

Id. los nombres de los Jurados que deben entender en las causas durante el actual cuatrimestre. 4153

Anuncia exámenes de aspirantes á Procuradores. 4154

Hace saber han presentado varios

vecinos de la villa de Búger un recurso contencioso contra un acuerdo del Sr. Gobernador . 4154
 Llama á Pedrona Cerdá y Galmés para que se presente en dicha Audiencia á prestar declaración. 4156

JUZGADOS
 El de la Catedral saca á pública subasta varios muebles y efectos embargados á Rafael Homar y Guardiola. 4150
 El de Inca cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Onofre Amengual. 4150
 El de la Lonja por medio de cédula hace un segundo llamamiento á D.^a Maria Fernandez Sevillaja ó á sus sucesores. 4150
 El mismo saca de nuevo á subasta varias fincas embargadas á Don Antonio Clar y Clar. 4151
 El mismo llama á D. Mateo Alorda de ignorado paradero para que nombre perito para el justiprecio de varias fincas que le fueron embargadas. 4151
 El de Manacor saca á pública subasta varias fincas embargadas á Pedro Juan Vaquer. 4151
 El de Palma id. id. los bienes inmuebles embargados á la viuda de D. Jaime Villalonga y Pizá. 4153
 El mismo por medio de cédula cita en forma á un sujeto que dijo llamarse Miguel Mesquida al ser detenido con tabaco. 4153
 El de Mahon publica el fallo de una sentencia y la notifica al condenado en rebeldía D. Martin Hernandez y Cardona de ignorado paradero. 4153
 El de Palma saca á subasta una finca como de propiedad de doña Inés Oliver y Rigo. 4154
 El de la Lonja publica el fallo de una sentencia declarando la presunción de muerte de D. Manuel Isern y Roig. 4154
 El de Mahon anuncia subasta de dos fincas embargadas á D. Bartolomé y D.^a Maria Llopis Pons. 4154
 El de Palma emplaza á Cosme Amengual para que se presente á contestar á una demanda de pobreza. 4156
 El mismo notifica á D.^a Isabel Bonet y Arnau ó á sus herederos comparezcan en unos autos dentro el término de seis días. 4157
 El mismo saca á subasta varias fincas embargadas á D. Miguel Sastre y Sastre. 4157
 El mismo llama á las personas que se consideren con derecho á la herencia de D.^a Antonia Oliver y Fiol. 4158
 El mismo id. id. que se consideren con id. á la id. de D. Joaquin Truyols y Chanveron. 4158
 El mismo cita de remate á D. Gabriel y D. Miguel Roig Rosselló 4158
 El mismo anuncia subasta de varias fincas embargadas á D. Lorenzo Serra y Palou. 4158
 El mismo por medio de cédula emplaza á D.^a Maria Francisca Cañellas para que comparezca á unos autos. 4158
 El de la Lonja publica la sentencia recaída en unos autos por D. Antonio Sureda y Ferrá y otro, contra D. Marcelino Vallduví y otros. 4158
 El de Mahon previene á las personas que tengan dinero ó efectos del quebrado D. Jaime Capó y Pons los entreguen al depositario D. Miguel Franco y Salord. 4158
 El de Palma emplaza á Guillermo Tugores y Vallespir para que comparezca en unos autos personándose en forma. 4159
 El mismo por medio de cédula cita á Margarita Horrach y Mairata. 4159
 El de Inca cita, llama y emplaza al sujeto autor del disparo de arma de fuego contra Juan Llompert Fornés. 4159
 El de Palma hace saber á D.^a Antonia Ballester y Pujol y otras acreedoras del predio «Bella-Vista», embargado á D. Cayo Fiol,

el estado de los autos, por si quieren intervenir en el avalúo y subasta. 4161
 El mismo convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de varias fincas á favor de Rafael Moll y Bosch y otros. 4162
 El mismo cita, llama y emplaza á D. Mariano Forteza y Forteza y otros para que comparezcan á una demanda. 4162
 El mismo saca á pública subasta varias fincas á instancia del procurador D. Gabriel Marimon á nombre de D. Juan Sureda y Boxadors. 4162
 El mismo anuncia de nuevo subasta de varios muebles y efectos embargados á D. Rafael Homar y Guardiola. 4162
 El mismo por medio de cédula emplaza á D.^a Catalina Muntaner y Durán y otros. 4162
 El de Inca hace saber á Juan Cerdá Martí el requerimiento de un pago y citación de remate y concedérsele un plazo para que se persone en unos autos. 4162
 El de Mahon cita y emplaza á don Juan Ferrer y Pax ausente hace más de cuarenta años de su país natal. 4162

JUZGADOS MUNICIPALES
 El de Manacor saca á subasta una finca como de propiedad de Bartolomé Garí y Catalá. 4151
 El de Lluchmayor cita y llama al dueño de una porción de tierra sita en el paraje llamado «Ne Botilla». 4154
 El mismo saca á pública subasta un saco con pimiento embargado á Jorge Noguera y Caldés. 4154
 El de la Lonja anuncia subasta de una finca propiedad de Miguel Oliver y Ripoll. 4157
 El de Sta. Eugenia id. hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 4158
 El de la Catedral id. registro de los nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Agosto último, 4155, 4161 y 4162

SUBASTA VOLUNTARIA
 El tutor de los menores D.^a Teresa y D. Gregorio Juliá y Cañellas saca á subasta varias fincas. 4151

CONSEJO DE ESTADO
Tribunal de lo Contencioso-administrativo
 Publica relacionado el pleito incoado ante dicho Tribunal por don Juan Barnils y Roura. 4162

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES
 El de la 1.^a Zona del partido de Palma señala los días que verificará la cobranza del primer trimestre de la Contribución Territorial. 4150
 El de los recargos municipales de la Capital anuncia lo mismo. 4156

FISCALIAS DE GUERRA
 El del Crucero «Reina Mercedes» llama, cita y emplaza al procesado marinerio Bartolomé Nadal Terrades natural de Andraitx. 4154

AYUDANTIAS DE MARINA
 La de Alcudia cita, llama y emplaza al dueño y tripulantes de un falucho apresado con veinte bultos de tabaco de pota. 4152
 El mismo id. id. al id. id. de un id. apresado con veinte y cuatro bultos de tabaco sin reos. 4159

COMANDANCIA
de la Guardia civil de las Baleares
 Publica registro de los donativos hechos al Montepío del Guardia civil por las corporaciones y particulares de estas islas. 4155
 Ruega á los propietarios de fincas que quieran ceder una en alquiler para servir de casa cuartel para la fuerza establecida en esta Capital, presenten proposiciones 4157

COMISARIAS DE GUERRA
 La de la plaza de Palma anuncia licitación verbal para la venta

del material inútil, procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja. 4154
 La de la id. de Mahon anuncia la venta de efectos dados de baja por inútiles. 4157
 La de la Plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio de las Factorías de dicha plaza. 4159
 La misma manifiesta lo mismo para el servicio del Hospital militar de idem. 4159
 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 4162

FACTORIAS MILITARES
 La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Agosto próximo pasado. 4154
 La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4154
 La de id. de Mahon publica lo mismo de las verificadas durante la 2.^a decena del actual. 4156
 La de Utensilios de id. publica lo mismo. 4162
 La misma manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoría. 4162
 La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. 4162

ESCUADRON REGIONAL
Cazadores de Mallorca
 Anuncia subasta del fiemo de los caballos de dicho Escuadron 4159 al 4161

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 Anuncia han de proveerse por oposición varias escuelas vacantes en esta provincia. 4155

ESCUELA PROVINCIAL
de Bellas Artes.
 Anuncia que el curso académico de 1893-94 se abrirá el 1.^o Octubre y la matrícula el 26 del actual. 4156

HARINERA BALEAR
 Convoca Junta general ordinaria para el día 30 del actual. 4160

SALINAS DE IBIZA
 Hace público haber acordado la emisión de obligaciones hipotecarias al portador. 4159

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
 Publica Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Brest (Francia), y las de los lazaretos y puertos de Mogador y Mazagán. 4152
 Otras id. declarando id. las de Grimsby y Hull (Inglaterra), Brunswick (Estados Unidos), Constantinopla y San Petersburgo. 4154
 Otras id. declarando id. las de Londres, Amsterdam y orillas del Rhin. 4155
 Otra id. imponiendo tres días de observación á las procedencias de Kossier (Egipto). 4156
 Otras id. declarando sucias las de Liorna (Italia) y Jersey-City (Estados Unidos). 4157
 Otras id. dando conocimiento de la terminación del cólera en Niza. 4157
 Otras id. declarando limpias las procedencias de Hull, Pensácola y Amberes. 4158
 Otra id. declarando sucias las de Tampa (Estados Unidos). 4158
 Otras id. declarando id. las de Hamburgo, Ter-Neuzen, y Hull Sant-Shields. 4160
 Otra id. declarando id. las de Marsella y Tolon. 4161
 Publica estado de las invasiones y defunciones por causa del cólera ocurridos en la provincia de Vizcaya desde el día 4 hasta el 24 á las doce del día. 4161
 Id. id. de las ocurridas desde el 24 al 26 inclusive. 4162
 Id. R. O. dando conocimiento de la aparición del cólera en Altona. 4162

MINISTERIO DE FOMENTO
 Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la Isla de Formentera. 4154
 Publica Exposición y R. D. suprimiento las Secciones de Fomento de los Gobiernos de Provincia. 4154
 Id. R. O. concediendo por última vez matrícula extraordinaria y examen anticipado en la 2.^a quincena de Octubre á los alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar los estudios. 4154
 Id. id. haciendo extensiva la asignatura de Gimnástica á todos los Institutos. 4155
 Id. id. reintegrando en sus cátedras los Profesores de Institutos que quedaron escedentes. 4157

MINISTERIO DE HACIENDA
 Publica Exposición, R. D. y Reglamento provisional para el régimen de la Caja general de Depósitos. 4150
 Otra id. é id. referente apremios á los deudores por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. 4150
 Otra id. é id. manifestando quedar refundidas las Direcciones generales de Contribuciones é Impuestos en un solo Centro, que llevará la denominación de «Dirección general de Contribuciones é Impuestos. 4150
 Otra id. id. y Tarifa general del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes. 4151
 Publica R. D. y Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol. 4152
 Id. Exposición y R. D. reglamentando el derecho de legitimar la posesión de terrenos desamortizables, no exceptuados de la venta, que hubiesen reducido á cultivo y cultivado por espacio de diez años. 4152
 Id. R. D. y Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto sobre los naves. 4153
 Id. R. O. rectificando algunos errores materiales padecidos al publicarse la tarifa general del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes. 4156
 Otra id. ampliando hasta seis meses el plazo para exportar envases. 4158
 Otra id. reformando y aclarando algunos artículos de la Instrucción provisional del impuesto sobre carruajes de lujo. 4160
 Otra id. señalando un plazo para que puedan presentar las relaciones juradas de existencias de alcoholes, aguardientes y licores. 4160
 Publica pliego de condiciones para el arrendamiento por concurso de las Salinas de Torrevieja y de la Mata por el término de 25 años. 4160
 Id. Exposición, R. D. y Reglamento provisional de la inspección de la Hacienda pública. 4161

MINISTERIO DE LA GUERRA
 Publica Reales órdenes declarando se reconozcan los créditos de abonos de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba, correspondientes al regimiento infantería de España, batallón Voluntarios Catalanes y regimiento infantería de la Reina, 4152, 4157, 4158 y 4162
 Anuncia la venta en subasta pública de cartuchería y armamento existentes en las dependencias de Artillería de varias provincias declarado inútil. 4161

EXPOSICIÓN UNIVERSAL
 INTERNACIONAL DE MADRID.
 Desde Abril á Octubre de 1894.
 Publica los nombres del Consejo general, el Reglamento y la Tarifa general de precios para los Expositores de España y America. 4156

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á D. Mariano Forteza y Forteza, D. Cayetano Aguiló y Valls, don Luis Miró y Pomar, D. Pedro Antonio Galmés, D. Pedro José Sans y Garau, D. Juan Pujol y Vive, D.^a Inés Fernandez Caimari y los herederos desconocidos de D. Nicolás Cortés y Aguiló, cuyo paradero se ignora y que fueron citados ya sin espresar sus nombres, que entonces eran desconocidos, por otro edicto de veinte y siete de Abril último por ser ó haber sido tenedores de las acciones del Crédito Balear que en mil ochocientos setenta y seis fueron registradas á nombre de D. José Luis Reus y Ferrer, á fin de que en el plazo de nueve días á contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan personalmente en forma para contestar la demanda en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Juan Ferrer á nombre del espresado D. José Luis Reus, contra el Crédito Balear y otros sobre propiedad de ochenta y cinco acciones de la espresada Sociedad, en cuyo caso les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda.

Palma veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se describen.

Una casa con patio y una porción de tierra adherida á ella pertenecientes á D. Miguel Ramis y Amengual, situada en el caserío de «Cas Canar» término de la villa de Sansellas, que carece de número, compuesta de planta baja, y un piso y varias dependencias, lindante por la derecha entrando con tierras de Antonio N. alias Calma, por la izquierda con carretera que desde Santa Maria conduce á Montuiri y por el fondo con tierra de Miguel N. alias Rarrilla, justipreciada en la cantidad de cinco mil pesetas.

Otra casa y corral de pertenencia de D. Martín Aleñar y Sard, señalada con el número veinte y seis de la calle del Mercado sito en dicha villa de Sansellas, la que se compone de planta baja, piso y porche, consta de dos vertientes, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Pablo Sans y Mut, por la izquierda con casa y corral de Francisco Bennaser y Munar y por el fondo con la calle de los Jardines, justipreciada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Otra casa y corral perteneciente á D. Bartolomé Cirer y Arrom, sita en el casco de dicha villa de Sansellas, marcada con los números treinta y cinco y treinta y siete, de la calle del Mercado lindante por la derecha entrando con casa y corral de Andrés Verd, por la izquierda con la calle Nueva y por el fondo con casa y corral de Antonio Mateu y Verd, justipreciada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Otra casa y corral de pertenencia de D. Miguel Llabrés y Cirer, sita en la mencionada villa de Sansellas, marcada con el número sesenta y tres de la calle del Mercado, consta de dos vertientes, planta baja y piso, lindante por la derecha entrando con camino denominado de «Son Galea», por la izquierda con corral de herederos de Jaime Verd y por el fondo con tierras de Pedro José Genevad, mediante sendero, justipreciada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Otra casa y corral sita en el casco de la mencionada villa de Sansellas, propia de D. Antonio Puig y Capó marcada con el número diez y nueve de la

calle del Mercado, compuesta de dos vertientes, planta baja y sala, linda por la derecha entrando con casa de Juan Pons y Mut por la izquierda con casa de Miguel Capó Torrens y por el fondo con corral de Margarita Mut, justipreciada en tres mil pesetas.

Otra casa y corral propiedad de Antonio Llabrés y Capó sita en la susodicha villa de Sansellas señalada con el número diez y nueve de la calle de Morey, compuesta de dos vertientes planta baja y sala, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Juan Florit y Serra por la izquierda con casa de Miguel Ramis y Gil y por el fondo con tierra y campo de Juan Florit, justipreciada en dos mil pesetas.

Otra casa propia de D. Matías Pons y Ramonell situada en el término de la mencionada villa de Sansellas, denominada «Binialmara», que linda por la derecha entrando con tierras de D. Lorenzo Reyó, por la izquierda con pasaje de establecedores y por el fondo con tierras del mismo D. Lorenzo Reyó, justipreciada en dos mil pesetas.

Otra casa y corral con lagar y bodega, teniendo el corral dos cuarteradas de cabida poco más ó menos de pertenencias de D. Sebastian Llompart Vich sita en el lugar de «Biniali», marcada con el número veinte y uno de la calle del Norte y lindante por la derecha entrando con camino que dirige á Binisalem, por la izquierda con otro camino que dirige á Consell y por el fondo con tierras de Juana Ana Fiol, justipreciada en la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

Una pieza de tierra campo, llamada «La Sort», propiedad de D. Bartolomé Quintana y Llompart sita en el término municipal de dicha villa de Sansellas, de extensión de cuatro cuarteradas, poco más ó menos, ó sean doscientas ochenta y cuatro áreas, doce centiáreas, cuatro mil setecientos treinta y seis diez milésimos, libre de censo y lindante por el Norte con tierras de Sebastian Llabrés, por Este con otra de Antonio Aloy y por Sur y Oeste con el torrente de «Sostorell», justipreciada en la cantidad de ocho mil trescientas pesetas.

Cuya subasta queda acordada en los autos ejecución de sentencia que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á instancia del procurador D. Gabriel Marimon á nombre de D. Juan Sureda y Boxadors y otros, como administradores de la herencia del Ilustre Sr. D. Ramón de Verí, contra el Ayuntamiento de Sansellas, y que señalado para el remate el día seis de Noviembre próximo á las doce de la mañana: siendo las condiciones de la misma las siguientes:

1.^a Que todo postor á escepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta tendrán que depositar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca ó fincas objeto de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta al que fuese adjudicado y devuelto á los demas.

2.^a Que los gastos de subasta remate y demás que ocasione la escritura de traspaso, serán de cargo del comprador.

Que los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma veinte y cinco Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Por el presente edicto se sacan de nuevo á pública subasta por termino de ocho días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, los siguientes muebles y efectos embargados á Rafael Homar Guardiola de Alaró en la

causa criminal instruida contra el mismo sobre contrabando.

Seis sillas de álamo blanco medio usadas justipreciadas en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa de pino medio usada justipreciada en dos pesetas.

Otra mesa de pino medio usada en una peseta setenta y cinco céntimos.

Dos maderas que contienen cinco botellas licores, dos de ellas que contendrán unos cien gramos cada una aproximadamente de licores y otras tres que contendrán la misma cantidad de caña, valorado todo en dos pesetas.

Dos sillas blancas de álamo, setenta y cinco céntimos.

Una mesa velador blanca, en una peseta cincuenta céntimos.

Un envase licores llamado cuart, en dos pesetas.

Dichos muebles y efectos se venden para con su producto hacer pago de las costas á que fué condenado el Homar; quedando señalado para el remate el día veinte y uno de Octubre próximo á las once de su mañana, celebrándose simultáneamente la subasta y remate en este Juzgado y en el del partido de Inca, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la subasta que el depositario de los referidos mueble y efectos es D. Antonio Alcover vecino de Alaró en cuyo poder deben obrar; y que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma veinte y siete Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Por su mandado, Sebastian Gazá.

Don Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del infrascrito actuario se ha promovido á instancia de D. Gabriel Pujol y Poquet como cesionario de D. Pedro Antonio Sureda y Cánaves, juicio ejecutivo contra Juan Cerdá Martí, vecino que fué de Pollensa, y actualmente de ignorado paradero, sobre pago de ochocientos treinta pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses vencidos y no satisfechos y costas, habiéndose acordado por auto de ocho de los corrientes despachar mandamiento de ejecución contra los bienes del propio Juan Cerdá por las espresadas responsabilidades, y practicándose embargo, sin previo requerimiento de pago de la finca «Can Petit» en el pago «Almadrava» de la villa de Pollensa, y de sus frutos, despues de lo cual y á instancia del ejecutante D. Gabriel Pujol queda mandado en providencia de ayer que por el presente se haga saber al ejecutado Juan Cerdá Martí el requerimiento de pago y citación de remate en una misma diligencia, y concederle el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga á la ejecución si le conviere.

Inca veinte y nueve Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Juan Ribas.

D. Rigoberto Garcia Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En el presente y único edicto hago saber: que á instancia de D. Juan Ferrer y Aguiló, vecino de Ciudadela, se ha incoado expediente para la declaración, á los efectos civiles, de la muerte presunta de su tío D. Juan Ferrer y Pax hijo legítimo de los consortes D. Juan Ferrer y Pomar y D.^a Isabel Pax, de ignorado paradero, quien se ausentó de Menorca hace más de cuarenta años; y se le cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca per si

ó por medio de apoderado á justificar su existencia, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Allés.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia del Partido de esta Capital en vista de la demanda interpuesta por D. Miguel Santandreu como procurador de D. Antonio Llompart y Riusech, de este vecindario representando á D.^a Mariana Membray y á su hijo D. Ramón Alejandro Ramón, contra D.^a Catalina Muntaner y Durán, D. Pedro Juan Muntaner, D. Antonio Coll y D. Damian Jaume, ó á los herederos de cualquiera de ellos que hubiese fallecido, para que en definitiva se declaren extinguidos por prescripción los créditos garantidos sobre una casa botiga de la Plaza de la Constitución de esta Ciudad número ciento veinte, y un entresuelo con dependencias en la planta baja, número nueve de la Calle de Brondo; y acordándose la cancelación de las inscripciones y anotación de embargo en el Registro de la Propiedad; mediante providencia de quince del actual hubo por interpuesta dicha demanda confiriendo de ella traslado á los referidos demandados, emplazándose para que dentro de doce días improrrogables comparezcan á contestarla; y atendido su ignorado paradero dispuso dicho Sr. Juez se practicara el emplazamiento en la forma que ordena el artículo doscientos setenta de la Ley procesal, insertándose en la *Gaceta de Madrid*.

Y para que tenga lugar espido la presente con prevención á los demandados de que si no comparecieren en los autos dentro el término señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; y lo firmo en Palma á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Bestard.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

13 de Septiembre de 1893.—D. Juan Barnils Roura, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Junio de 1893, sobre declaración de utilidad pública de la construcción de una fábrica de gas en Palma de Mallorca (Balears).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Septiembre de 1893.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Octubre de 1893.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 12 de Octubre próximo á las doce de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián núm. 1) en la inteligencia de que los artículos que se compren, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 22 de Septiembre de 1893.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.^o B.^o El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.^a, id. id. de 2.^a, arroz, azúcar, azucariños, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, id. generoso.

Núm. 549

FACTORIA DE UTENSILIOS
MILITARES DE MAHÓN.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día doce de Octubre próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 22 de Septiembre de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite, petróleo, carbón, jabón, ceniza, leña (cap de ram), y paja larga.

Núm. 550

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS
MILITARES DE MAHÓN.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día doce de Octubre próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se comprenden deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahón 22 de Septiembre de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Harina flor, sal, cebada, leña y paja.

Núm. 551

FACTORIA DE UTENSILIOS
MILITARES DE MAHÓN

2.^a decena de Septiembre de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, aceite.—Cantidad, 400 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe, 460 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, petróleo.—Cantidad, 50 litros.—Precio del artículo, 0'60 pesetas.—Importe, 30 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase, carbon.—Cantidad, 40 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 400 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 12'50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, paja.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'35 pesetas.—Importe, 280'50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, jabon.—Cantidad, 80 kilogramos.—Precio

del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 64 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase, ceniza.—Cantidad, 400 litros.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 20 pesetas.

Mahón 12 de Septiembre de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 552

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de poverse por oposición las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de la provincia de las Baleares.

Elementales de niños.

	Pesetas.
Manacor.	1375
Artá.	1100
Inca.	1100
Biniaraix (Sóller).	825

Elementales de niñas.

Muro.	1100
Mancor (Selva).	825

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Artículos 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario haciendo constar en las mismas, la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y deberán ser presentadas, en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia hasta las cuatro de la tarde del día tres de Noviembre próximo venidero, no pudiendo admitirse sin ser tenidos en cuenta los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria.

Los aspirantes harán constar en sus instancias las plazas que soliciten y acompañarlas con los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Respecto de los que estuviesen en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios de enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se publica en los BOLETINES OFICIALES de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 23 de Septiembre de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 553

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA

AÑO ECONOMICO DE 1893 A 1894.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificacio- nes. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Propios.	280'22	»	»	280'22
2 Montes.	»	»	»	»
3 Impuestos.	8466	2109	»	6357
4 Beneficencia	369'60	»	»	369'60
5 Instrucción pública.	»	»	»	»
6 Corrección pública.	4200	»	»	4200
7 Extraordinarios.	2600	»	»	2600
8 Resultas.	»	303'10	303'10	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	33101'53	»	»	33101'53
10 Reintegros.	»	7350	73'50	»
TOTALES DE INGRESOS.	49017'35	9762'10	7653'10	46908'35
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.	5758'68	90'13	»	5668'55
2 Policía de seguridad.	1872'50	»	»	1872'50
3 Policía urbana y rural.	4000	9'75	»	3990'25
4 Instrucción pública.	7253'80	»	»	7253'80
5 Beneficencia	520	7	»	513
6 Obras públicas.	7425	367'30	»	7057'70
7 Corrección pública.	4200	12'54	»	4187'46
8 Montes.	»	»	»	»
9 Cargas.	16987'37	20'50	»	16966'87
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11 Imprevistos.	1000	»	»	1000
12 Resultas.	»	7283'81	7283'81	»
TOTALES DE PAGOS.	49017'35	7791'03	7283'81	48510'13
EXISTENCIA EN CAJA	»	1971'07	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	»	9762'10	»	»

Inca 31 de Agosto de 1893.—El Depositario, Antonio Serra.

Núm. 554

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Agosto de 1893.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
21	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
22	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
24	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
25	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
26	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
27	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
28	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
29	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
30	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
31	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
	16	9	25	1	»	1	26	»	»	»	»	»	»	26

Palma 1.º de Septiembre de 1893.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Agosto de 1893 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	1	2	1	1	»	2	4
22	1	1	1	3	»	»	»	»	3
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	»	1	1	1	1	3	4
25	»	»	1	1	»	»	»	»	1
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	»	»	»	»	1	»	»	1	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	1	1	»	»	»	»	1
30	»	»	»	»	»	»	1	1	1
31	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	4	3	4	11	3	2	2	7	18

Palma 1.º de Septiembre de 1893.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Subsecretaría

De los partes recibidos en este Ministerio desde el día 24 hasta hoy á las doce del día, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la provincia de Vizcaya:

PUNTOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Beracaldo . . .	15	4	De días anteriores.
Begofia . . .	2	1	»
Bilbao . . .	9	12	De días anteriores.
Deusto . . .	3	»	»
Erandio . . .	6	»	»
Las Arenas . . .	»	1	De días anteriores.
Lejona . . .	»	1	Idem.
Santurce . . .	»	5	Idem.
Sestao . . .	6	4	Idem.
S. Salvador . . .	1	1	Idem.
TOTAL . . .	42	29	

Madrid 25 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.
(Gaceta 26 Septiembre.)

De los partes recibidos en este Ministerio desde el día 25 hasta hoy á las doce del día, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la provincia de Vizcaya:

PUNTOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Abando . . .	3	»	»
Baracaldo . . .	14	6	De ellas cuatro de días anteriores.
Bilbao . . .	7	5	De días anteriores.
Ciervana . . .	3	»	»
Deusto . . .	»	1	De días anteriores.
Erandio . . .	3	»	»
Gamiz . . .	1	»	»
Lejona . . .	1	»	»
Las Arenas . . .	1	»	»
S. Salvador . . .	2	»	»
Santurce . . .	1	»	»
Sestao . . .	»	1	De días anteriores.
TOTAL . . .	36	13	

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.
(Gaceta 27 Septiembre.)

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Altona (Alemania), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 11 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 22 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Altona, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítimas del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 26 Septiembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 del mes anterior se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 1.º del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 1.092 créditos números 201 á 220, 222 á 1.188 y 1.196 á 1.294, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 47 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hechas las rectificaciones siguientes ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos.	Intereses — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100 — Pesos.
681	81'28	21'94	103'22	36'12
694	156'22	42'17	198'39	69'43
865	109'08	16'36	125'44	43'90
926	141'02	»	141'02	49'35
966	145'03	15'95	160'98	56'34
1.070	159'70	43'11	202'81	70'98
1.225	32'03	8'64	40'67	14'23
1.242	99'07	26'74	125'81	44'03
1.251	74'59	8'20	82'79	28'97
233	88'78	23'97	112'75	39'46
371	168	3'36	171'36	59'97
487	124'92	18'73	143'65	50'27
546	49'94	»	49'94	17'47
578	162'90	29'32	192'22	67'27
610	66'65	17'99	84'64	29'62
746	168	35'28	203'28	71'14
798	146'08	»	146'08	51'12
820	86'75	5'20	91'95	32'18
873	153'56	21'49	175'05	61'26
979	168	45'36	213'36	74'67
1.059	136'50	»	136'50	47'77
1.085	139'40	37'63	177'03	61'96
1.087	168	11'76	179'76	62'91
1.099	148'36	2'96	151'32	52'96
1.183	168	»	168	58'80
1.245	27'57	7'44	35'01	12'25

cuyos 1.092 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 140.475'34 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 28.593'90 por los intereses devengados; en junto á 169.069'24, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 59.169 pesos 12 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena al Director general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 59.169 pesos 12 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Números de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

201	Antonio Abril Fonceuberto . . .	66'44
202	Antonio Arnau Aróstegui . . .	69'21
203	Antonio Varela Pinteño . . .	47'85
204	Antonio Baldomero Ventura . . .	32'20
205	Antonio Vázquez Roldán . . .	65'95
206	Antonio Velázquez Bernal . . .	16
207	Antonio Curado Pardo . . .	67'77
208	Antonio Cortés Ramos . . .	57'08
209	Antonio Colimes Esteban . . .	29'40
210	Antonio Cuenca Gómez . . .	27'84
211	Antonio Delgado Navarro . . .	74'67
212	Antonio Delgado Díaz . . .	74'67
213	Antonio Esteban Expósito . . .	70'02
214	Antonio Fartos Sopena . . .	58'80
215	Antonio Fernández González . . .	74'67
216	Antonio Fernández López . . .	74'67
217	Antonio García García . . .	50'49
218	Antonio García Poveda . . .	19'64
219	Antonio Garrido López . . .	74'67
220	Antonio González Parga . . .	43'28
221	Antonio González Parra . . .	69'65
222	Antonio González Rios . . .	81'76
223	Antonio Guzmán Velasco . . .	56'26
224	Antonio García Gómez . . .	72'32
225	Antonio Herráez Sáez . . .	50'26
226	Antonio Iglesias Bravo . . .	59'38
227	Antonio Juan Colomer . . .	74'67
228	Antonio Labraña Aniel . . .	58'80
229	Antonio Lores Gallo . . .	74'67
230	Antonio López Martínez . . .	82'72
231	Antonio López Madueño . . .	73'50
232	Antonio Lledó Aznar . . .	74'67
233	Antonio Márquez Villarejo . . .	37'90
234	Antonio Martínez Fuentes . . .	74'67
235	Antonio Mateos Limas . . .	60'57
236	Antonio Márquez López . . .	56'28
237	Antonio Martín Ramos . . .	48'16
238	Antonio Martín Ruiz . . .	46'78
239	Antonio Moya Rodríguez . . .	70'56
240	Antonio Méndez Cintaverde . . .	74'67
241	Antonio Muñoz Mora . . .	54'74
242	Antonio Oliva González . . .	80'89
243	Antonio Oto Torres . . .	67'03
244	Antonio Palacios Aparicio . . .	71'73
245	Antonio Pascual Barruecos . . .	74'67
246	Antonio Paz González . . .	74'67
247	Antonio Pavía Pérez . . .	87'67
248	Antonio Pérez San Martín . . .	49'60
249	Antonio Porpeta Ruiz . . .	63'93
250	Antonio Quiñero Martínez . . .	17'96
251	Antonio Ramírez Durán . . .	47'40
252	Antonio Rivas Bonet . . .	72'32
253	Antonio Rivas González . . .	62'91
254	Antonio Ríos Jimenez . . .	59'38
255	Antonio Rodríguez Ballesteros . . .	64'09
256	Antonio Rodríguez Fernández . . .	58'80
257	Antonio Rodríguez Incógnito . . .	59'19
258	Antonio Rodríguez Orta . . .	73'13
259	Antonio Rodríguez Quiroga . . .	74'67
260	Antonio Rubio Vagón . . .	43'86
261	Antonio Ruiz Hidalgo . . .	72'91
262	Antonio Salinas Benedet . . .	38'13
263	Antonio Sánchez Rubio . . .	66'76
264	Antonio Sánchez Sánchez . . .	74'67
265	Antonio Sevilla Barricada . . .	73'50
266	Antonio Tallus Salas . . .	33'11
267	Antonio Torralva Alcalde . . .	68'92
268	Antonio Torres Gasset . . .	58'80
269	Agustín Arenal Chicharro . . .	77'87
270	Agustín Vallejo Muñoz . . .	54'89
271	Agustín Barreda Clausel . . .	74'67
272	Agustín Berenguer Aguirre . . .	44'22
273	Agustín Blesa Sotes . . .	10'66
274	Agustín Calvo García . . .	72'12
275	Agustín Goyanes Cabaderas . . .	72'91
276	Agustín Martín Alonso . . .	29'61
277	Agustín Méndez Rodríguez . . .	60'56
278	Agustín Rodríguez Rubio . . .	74'52
279	Agustín Sebastián Tenesera . . .	58'80
280	Andrés Flores Miranda . . .	63'96
281	Andrés Galiano Martínez . . .	27'39
282	Andrés García Medina . . .	74'67
283	Andrés Lara Cruz . . .	27'87
284	Andrés Lázaro Pérez . . .	66'38
285	Andrés Lorenzo Novoa . . .	74'67
286	Andrés Martínez Caballero . . .	84'04
287	Andrés Martín Martín . . .	24'08
288	Andrés Nonides Planas . . .	89'79
289	Andrés Pérez Espinosa . . .	69'75
290	Andrés Prados Domínguez . . .	52'88
291	Andrés Ramírez Nieto . . .	57'28
292	Andrés Rodríguez Alvarez . . .	74'67
293	Andrés Robledo Borro . . .	34'86
294	Andrés Ruiz Pérez . . .	51
295	Andrés Salou Gran . . .	74'67
296	Andrés Tomás García . . .	42'67
297	Angel Lara Peña . . .	56'77
298	Angel López Alonso . . .	38'35
299	Angel Lucas García . . .	2'59
300	Angel Planas Torres . . .	67'27
301	Angel Roig Torrubia . . .	66'44
302	Alberto Rodríguez Jeta . . .	82'22
303	Aniceto Lara Lucas . . .	70'56
304	Arcaño Díaz . . .	23'42
305	Agapito Fernández Rojo . . .	58'80
306	Abdón Martín Plaza . . .	44'32
307	Ambrosio Cruz Cruz . . .	66'95
308	Ambrosio Esteban Alonso . . .	39'92
309	Ambrosio León Romo . . .	27'72
310	Alfonso Navarro Manrique . . .	55'06
311	Alfonso Ramos Moreno . . .	63'14
312	Alfonso Romero Ortuño . . .	17'28
313	Anastasio Gómez Berlano . . .	55'68
314	Anastasio Martín Macho . . .	71'91
315	Aquilino Domenech Seguí . . .	37'33
316	Aquilino Mateo Fernández . . .	59'97
317	Adolfo García Alvarez . . .	73'65
318	Aurelio Gutiérrez González . . .	6'41
319	Alejandro Carabaña Ronda . . .	74'67
320	Alonso Isla Zambana . . .	74'67
321	Alvaro Pérez Cuello . . .	74'67
322	Antrógenes Iglesias Iglesias . . .	74'67
323	Valentín Ferrer Soriano . . .	26'90
324	Valentín López Fernández . . .	60'65
325	Valentín Muñoz Quirós . . .	29'47
326	Valentín Raigada Sánchez . . .	44'40
327	Valentín Tobarra García . . .	40'62
328	Bartolomé Vieta Alcober . . .	69'01
329	Bartolomé Exposito Ibañez . . .	68'37
330	Bartolomé Matías Ramirez . . .	9'40
331	Bartolomé Pintado Fernández . . .	25'87
332	Bautista Beltrán Mausanet . . .	55'40
333	Bautista González Clausell . . .	57'20
334	Bautista Maique Canet . . .	50'98
335	Bautista Solsona García . . .	40'79
336	Baldomero Canet Yuslito . . .	89'79
337	Baldomero Cuchías Jiménez . . .	16'24
338	Baldomero García Lozano . . .	70'56
339	Baldomero García García . . .	15'80
340	Baldomero Mora Bonet . . .	81'95
341	Baldomero Pérez Méndez . . .	49'92
342	Valero Segarra Romero . . .	36'48
343	Valero Tremps Rozas . . .	70'63
344	Baltasar Simarro Hortelano . . .	32'07
345	Benito Fuentes Rodríguez . . .	72'26
346	Benito Lamarea Sánchez . . .	66'83
347	Benito Lafuente García . . .	74'67
348	Benito Real Roldán . . .	32'74
349	Benito Zaldúa Gutiérrez . . .	40'82
350	Bernabé Salvador Sánchez . . .	56'32
351	Bernardo Fernández Herrero . . .	27'37
352	Bernardo Iglesias Casas . . .	81'57
353	Bernardo Macías Canales . . .	30'50
354	Bernardo Pineda Rodríguez . . .	66'61
355	Venancio Calle Rodríguez . . .	69'95
356	Venancio Plaza Expósito . . .	45'32
357	Bernardino Molina Alvarez . . .	74'67
358	Benigno López Bayón . . .	58'80
359	Victor García Vega . . .	61'79
360	Victorio Sapio Clederas . . .	71'98
361	Victorio Prieto Alonso . . .	89'79
362	Vidal Ureste Molina . . .	62'91
363	Bibiano Lavid . . .	21'56
364	Bibiano López García . . .	34'04
365	Victoriano Bárcena Ruiz . . .	5'70
366	Victoriano Calatrava Martín . . .	34'86
367	Victoriano Infante Morales . . .	69'38
368	Victoriano Santiago Merino . . .	69'38
369	Vicente Artes Escribá . . .	17'52
370	Vicente Cots Hervás . . .	59'97
371	Vicente Estupiñan Lombardo . . .	58'80
372	Vicente Expósito Expósito . . .	89'79
373	Vicente Gil Villar . . .	57'27
374	Vicente Gutiérrez Blanco . . .	74'67
375	Vicente Junco Expósito . . .	74'67
376	Vicente Martín Castaño . . .	58'67
377	Vicente Magdalena Gil . . .	80'89
378	Vicente Méndez Peña . . .	65'90
379	Vicente Miguel Juan . . .	18'76
380	Vicente Mantolío Serrano . . .	74'67
381	Vicente Pellús García . . .	74'67
382	Vicente Pérez Elva . . .	58'80
383	Vicente Roselló Torres . . .	72'70
384	Vicente Rosell Lozano . . .	33'50
385	Vicente Soles Sales . . .	59'97
386	Vicente Saenz Sacristán . . .	54'61
387	Vicente Sabado Salvador . . .	32
388	Vicente Soriano Oliver . . .	64
389	Vicente de la Torre Rosales . . .	74'67

390 Bonifacio Herrero Casado.	39'92	485 Enrique García García.	61'89	581 Francisco Guisado Bonet.	49'43	678 Ildefonso Morales Montagne.	26'67
391 Bonifacio Santos.	26'53	486 Enrique Herrero Montero.	66	582 Francisco Luebernal Bartorell.	70'50	679 Ildefonso Torres Domínguez.	67'03
392 Buenaventura Morera Balsell.	27'67	487 Enrique Higuera Polle.	43'72	583 Francisco Huertas Gil.	59'88	680 Inocencio Iriarte Landaburo.	23'54
393 Blas Jimeno Montero.	32'65	488 Enrique Rodríguez Portugués.	53'58	584 Francisco Iniesta Cañada.	85'28	681 Isaac Gaspar Blanco.	40'57
394 Blas González García.	74'67	489 Emilio Guerra Solchaya.	60'39	585 Francisco Inestrosa Pedrosa.	25'41	682 José Antonio Martín Peralta.	48
395 Blas Motí Castelló.	74'67	490 Emilio Laguna Navas.	25'71	586 Francisco Lajarín Peñalver.	27'96	683 José Aspi Andrés.	74'67
396 Blas Martínez Tortosa.	40'39	491 Eduardo Escobar Murillo.	74'67	587 Francisco Lobato Lafuente.	56'13	684 José Vázquez Benítez.	58'80
397 Blas Millán Rollo.	74'67	492 Eduardo García Otero.	120'60	588 Francisco Lucas Aguado.	74'67	685 José Vailó Olay.	74'67
398 Blas Palao Mó.	59'38	493 Eduardo Pigueras Mora.	38'62	589 Francisco Llopis Soler.	53'53	686 José Bande Villamarín.	17'47
399 Blas Pardo Torres.	14'99	494 Eduardo Martín Gallego.	15'74	590 Francisco Martín Gómez.	62'91	687 José Beltrán Cano.	67'69
400 Blas Pascual San Lorenzo.	69'24	495 Eduardo Moreno Martín.	15'15	591 Francisco Martínez Lara.	73'50	688 José de la Vega López.	28'99
401 Blas Pérez Santos.	16'76	496 Eugenio Arroyo Cano.	34'69	592 Francisco Martín Abad.	21'50	689 José Vide Alonso.	74'67
402 Blas Pérez Ruiz.	44'08	497 Eugenio Guía Castillo.	74'67	593 Francisco Martín García.	36'85	690 José Vicente Medina.	67'33
403 Bruno Lumbreras Serrano.	56'03	498 Eugenio Godín González.	68'20	594 Francisco María Rey Expósito.	50'66	691 José Blay Mentrado.	59'97
404 Candelario Mejías Heredia.	71'58	499 Eugenio Pizarro Merino.	21'22	595 Francisco Menéndez Ramos.	53'34	692 José Cassablanca Salas.	58'80
405 Cándido Eguluz Mansi.	5'83	500 Eugenio Lozano Topete.	57'52	596 Francisco Mir Berga.	73'35	693 José Capilla Carrasco.	58'80
406 Cándido Ramírez Pérez.	44'58	501 Eustasio Pastorizo Fernández.	74'67	597 Francisco Miralles Expósito.	58'80	694 José Castillo Goicochea.	69'88
407 Camilo Espín Talén.	27'38	502 Emeterio Lesmes Sotero.	24'04	598 Francisco Morales Gallardo.	62'27	695 José Conce Lago.	25'95
408 Casiano Díaz Trapiello.	42'34	503 Eustaquio Sanz Herrera.	89'79	599 Francisco Montano Fuentes.	32	696 José Conce Canosa.	10'66
409 Casiano Navarro San Martín.	80'89	504 Evaristo Ugalde Armerich.	34'19	600 Francisco Monterde Andrés.	13'89	697 José Chacón Canto.	74'67
410 Casiano Torres Calatayud.	21'54	505 Eulogio Gallardo Villapiela.	17	601 Francisco Morcillo Moreno.	33'31	698 José Dopazos Hireus.	74'67
411 Carlos Carnicero Gaspar.	59'97	506 Faustino Hernández López.	74'67	602 Francisco Murillo León.	34'34	699 José Fernández Armesto.	74'67
412 Carlos Martín Hernández.	12'84	507 Faustino Mateo Relato.	86'26	603 Francisco Navarro Martín.	74'67	700 José Fernández Pérez.	48'63
413 Carlos Romo Lohaces.	62'02	508 Faustino Polo Sierra.	57'50	604 Francisco Olmo Guemes.	63'97	701 José Frances Juárez.	80'12
414 Carlos Ruiz Martín.	34'78	509 Facundo Alonso Viejobueno.	63'03	605 Francisco del Olmo Muñoz.	21'33	702 José García Rodríguez.	62'32
415 Calixto Aroca Moreno.	36'42	510 Facundo Garzón Ruiz.	74'67	606 Francisco Palmer Gutiérrez.	74'67	703 José García Cortina.	31'45
416 Casimiro Echevarría Bruva- cayo.	46'20	511 Fermín Echavarría Ruiz.	29'43	607 Francisco Paes Espinola.	58'67	704 José Garrido Freire.	74'67
417 Casimiro Gil Rubio.	37'65	512 Fermín Grijalba Cerezo.	8'80	608 Francisco Pellón San Juan.	69'34	705 José García García.	58'80
418 Casimiro Ruiz Alonso.	10'57	513 Félix Larios Gómez.	52'13	609 Francisco Pérez Rodríguez.	73'50	706 José García Alcaraz.	52'52
419 Casto Gil Sarmiento.	46'61	514 Fermín Linares Sánchez.	39'86	610 Francisco Pérez Iglesias.	28'45	707 José Garrido Chito.	51'33
420 Cástor Hernández Muñoz.	74'67	515 Fermín Palma Frutos.	54'53	611 Francisco Quesada Moreno.	71'73	708 José García Sánchez.	89'79
421 Cayetano Prisionero Marcos.	42'94	516 Fermín Sánchez Vicente.	26'67	612 Francisco Quiroga Rozas.	74'67	709 José Gabriel Santos.	68'25
422 Cayetano Zúñiga Álvarez.	67'20	517 Félix Hernández Aragón.	54'91	613 Francisco Rama Rama.	34'11	710 José García Fernández.	53'94
423 Cecilio Martín Vázquez.	74'67	518 Félix Prieto Gómez.	39'88	614 Francisco Rebolledo Collado.	48'38	711 José García Grandal.	73'86
424 Celestino Veites.	5'60	519 Felipe Agundes Romo.	5'33	615 Francisco Rico Arquet.	65'26	712 José Gil Paris.	11'45
425 Celedonio Lafuente García.	33'07	520 Felipe Borrás Gascón.	23'21	616 Francisco Río Vicente.	13'70	713 José Gil García.	58'17
426 Cesáreo Serrano Pardo.	54'48	521 Felipe Galán Córdoba.	74'67	617 Francisco Ribero Castaño.	72'69	714 José Jiménez Quiles.	29'50
427 Cipriano Pera Cardeñoso.	54'31	522 Felipe Mejías Ríos.	5'33	618 Francisco Romero Simón.	58'94	715 José González Peña.	67'62
428 Cipriano San Emeterio Pres- maza.	74'67	523 Felipe Moralejo Campo.	74'53	619 Francisco Rojas Villahermosa.	48'88	716 José Gómez Vicente.	66'03
429 Cirilo Ruiz Ruiz.	74'67	524 Felipe Primo Medina.	74'67	620 Francisco Robert Cuart.	7'14	717 José González Martínez.	49'63
430 Cirilo Sánchez García.	72'54	525 Felipe Tomé Sebastián.	58'80	621 Francisco Ruiz Lérida.	74'67	718 José Godoy Espinosa.	58'42
431 Claudio Lázaro Pizarro.	25'20	526 Feliciano Ramos González.	51'01	622 Francisco Ruano Barrera.	74'67	719 José Gómez Roca.	62'32
432 Claudio Torres Castellanos.	73'50	527 Federico García Villanueva.	70'96	623 Francisco Samos Ortiz.	74'67	720 José Guerrero Sánchez.	58'80
433 Clemente Real Balonero.	66'90	528 Federico Porcel Aparicio.	25'65	624 Francisco Sanz Miguel.	58'80	721 José Guill Cort.	29'26
434 Clemente Regla.	25'14	529 Federico Rodríguez Cordero.	16	625 Francisco Santana Martínez.	59'97	722 José Gran Lago.	74'67
435 Cristóbal Martín López.	65'02	530 Fernando Castillo Mun.	74'67	626 Francisco Serrano Abril.	28'63	723 José Higuera Galindo.	57'65
436 Cristóbal Marcos Marcos.	74'67	531 Fernando Collado García.	80'75	627 Francisco Serrano Rico.	61'74	724 José Horpines Robella.	46'47
437 Cristóbal Reyes Arroyo.	48	532 Fernando Egea Reyes.	58'27	628 Francisco Soriano Gómez.	74'67	725 José Horts López.	74'67
438 Cristóbal Sánchez Lozano.	40'22	533 Fernando Ferrer Payá.	74'67	629 Francisco Solano Mendoza.	70'70	726 José Hurtado Valera.	45'03
439 Cristóbal Tort Tomás.	58'80	534 Fernando García Padilla.	28'79	630 Francisco Sténen Rojo.	45'85	727 José Queiro Piñeiro.	58'28
440 Antonio Adón Calvacho.	63'33	535 Fernando González Cortina.	89'79	631 Francisco Templado Rovira.	72'91	728 José Lázaro Mainar.	49'51
441 Dámaso Fernández González.	74'67	536 Fernando González Campos.	51'61	632 Francisco Zaera Sin.	46'03	729 José López Albero.	76'70
442 Deogracias Campos García.	61'35	537 Fernando Martín Herrero.	21'33	633 Gabriel Crespo Villar.	74'67	730 José López López.	61'99
443 Deogracias García Ruell.	74'67	538 Fernando Nicolás Donís.	69'32	634 Gabriel García López.	25'63	731 José López Trenado.	73'26
444 Deogracias Pérez Toledo.	34'70	539 Fernando Picazo Capellán.	41'31	635 Gabriel Guillén Bermúdez.	72'91	732 José López Beades.	65'85
445 Deogracias Ramos García.	41'47	540 Fernando Ramos León.	69'21	636 Gabriel Naranjo García.	58'33	733 José Lobo Maqueda.	89'79
446 Demetrio Capellán Heras.	68'02	541 Fernando Sánchez Huertas.	67'03	637 Gabriel Marín Ruiz.	72'91	734 José Llort Ferrer.	36'40
447 Dionisio Cristófoli Olmo.	74'67	542 Fidel Huesca Uriaque.	69'38	638 Gabriel Redón Marqués.	40'85	735 José María Rubio Oli.	73'36
448 Dionisio Luque Torres.	72'91	543 Fidel Marsella García.	71'73	639 Garpar Mayáns Rodríguez.	35'36	736 José María Pereda Duque.	74'67
449 Dionisio del Prado Herrera.	58'74	544 Fulgencio Moreno Marín.	41'52	640 Gerardo Ferrer Graña.	89'55	737 José Más Bordaguer.	74'67
450 Dimas Zofio Arias.	85'51	545 Florencio García Martín.	63'73	641 Jerónimo Martín Alvarillas.	89'79	738 José Manda Escobar.	51'30
451 Diego del Campo Viño.	41'82	546 Florencio Melendo Martínez.	22'19	642 Jerónimo Martín Primiento.	63'30	739 José Mael López.	58'78
452 Diego Gambeta Torrella.	68'96	547 Florencio Rodríguez Acosta.	74'67	643 Ginés Alonso Mira.	2'53	740 José Marqués Calvi.	89'79
453 Diego Guerrero Diaz.	49'25	548 Flarentino Pequé Blesa.	74'67	644 Gonzalo Martín Gómez.	27'68	741 D. José María Lamás Exposito.	115'18
454 Diego Herrero Santaella.	36'05	549 Fructuoso Barrascosa Estévez.	71'14	645 Guillermo García Muñoz.	81'76	742 José Miñana Pocovich.	53'64
455 Diego Matias Benítez.	69'38	550 Froilán Segovia Manzano.	49'30	646 Gumersindo Guzmán.	53'63	743 José Mora Bonet.	89'79
456 Diego Maldonado Fajardo.	56'61	551 Francisco Amor Gea.	54'68	647 Gerardo Albalate Carrión.	20'63	744 José Mora Muñoz.	81'14
457 Diego Ortiz Martínez.	22'49	552 Francisco Arreza Pérez.	80'89	648 Gregorio Bardagí Ballesta.	69'28	745 José Moreno Cortés.	72'70
458 Domingo Alonso Alonso.	72'93	553 Francisco Aranda López.	74'67	649 Gregorio Velasco Alonso.	46'60	746 José Muñoz Guisado.	74'67
459 Domingo Abril Franco.	50'85	554 Francisco Alvarez Machado.	40'77	650 Gregorio Mastral Bâdenas.	69'85	747 José Muñoz González.	74'67
460 Domingo Blázquez Correa.	74'67	555 Francisco Alvarez Herrero.	55'42	651 Gregorio Peña Conejo.	56'06	748 José Obiols Chulvi.	70'34
461 Domingo Dasi Tolsa.	74'67	556 Francisco Valencia Macías.	66'44	652 Gregorio Pérez Jiménez.	45'36	749 José Oliva Ochando.	49'87
462 Domingo Fondo Expósito.	32	557 Francisco Valeiras Pajariños.	5'33	653 Gregorio Planellas Conejero.	37'33	750 José Pablo Alvarez.	67'84
463 Domingo García Tobajas.	0'12	558 Francisco Vázquez Moreno.	74'67	654 Gregorio Solsona Alonso.	25'20	751 José Pastor Lozano.	36'11
464 Domingo Galisteo Vizcaino.	74'67	559 Francisco Boná Galán.	58'80	655 Gregorio Zubillaga Justiseria.	38'05	752 José Paule Pérez.	47'75
465 Domingo López Díaz.	25'95	560 Francisco Brull Durán.	16	656 Hermógenes Arcón Garrido.	43'66	753 José Pacheco Vaca.	61'68
466 Dorojeo Moral Acevo.	69'55	561 Francisco Calvo Moragas.	23'06	657 Hermenegildo Venero Avila.	57'17	754 José Pedrós Peralta.	30'23
467 Domingo Nogal Serrano.	30'64	562 Francisco Corinet Domínguez.	32'41	658 Hermenegildo López Otero.	74'67	755 José Pernio Mérida.	66'45
468 Domingo Otero López.	32	563 Francisco Criado González.	58'80	659 Hilario Remaleu Juan.	28'93	756 José Pereira Broncal.	59'97
469 Domingo Rodríguez Vázquez.	74'67	564 Francisco Español Ramos.	68'81	660 Hilario Fernández Rodríguez.	64'97	757 José Prieto Alonso.	36'14
470 Domingo Rubio Pinillos.	74'67	565 Francisco Espí García.	56'51	661 Hilario Pérez Solá.	32	758 José Prieto Osuna.	71'73
471 Domingo San Pedro Nirón.	26'67	566 Francisco Esquina Conejero.	12'57	662 Hilario Ramos Arnáiz.	66'47	759 José Prior Pérez.	58'80
472 Domingo Seoane Vicente.	73'99	567 Francisco Espinar Murillo.	12'61	663 Hilario Rapado Alonso.	23'57	760 José Quiroga Fontal.	74'67
473 Domingo Segura Sila.	15'75	568 Francisco Fernández Rodrí- guez.	57'05	664 Hipólito Aparicio Rodríguez.	49'76	861 José Ramírez Pardo.	49'92
474 Domingo Zarco Ceballos.	24'12	569 Francisco García Cano.	74'67	665 Hipólito Calderón Amor.	79'90	762 José Ramos Jiménez.	25'72
475 Esteban Castañer Molins.	58'67	570 Francisco García Canto.	73'50	666 Hipólito González Cifuentes.	74'67	763 José Rech Moscanet.	58'80
476 Esteban Martín Gómez.	55'96	571 Francisco García García.	67'56	667 Hipólito Márquez Gallardo.	68'01	764 José Redondo Gallardo.	74'67
477 Esteban Malmubres Conde.	51'13	572 Francisco García Santos.	70'13	668 Ignacio Fontela Ríos.	63'74	765 José Ribas Muncada.	26'67
478 Esteban Piorno González.	33'70	573 Francisco Gallego Torres.	63'84	669 Ignacio García Vega.	70'55	766 José Ribera Ocaña.	61'33
479 Esteban Ramos Moreno.	22'58	574 Francisco Jiménez García.	68'33	670 Ignacio Garrido Méndez.	43'23	767 José Román Rey.	73'26
480 Esteban Ruano Martín.	74'67	575 Francisco Jiménez Rodríguez.	69'49	671 Isidro Contreras Valdivieso.	74'67	768 José Rosales Cárdenas.	80'89
481 Eusebio González Aguilar.	30'14	576 Francisco Gil Martín.	28'93	672 Isidro Jiménez García.	74'67	769 José Rodríguez Rubio.	12'70
482 Eusebio González García.	40'04	577 Francisco González Arenas.	58'80	673 Isidro Ibáñez Fi.	74'67	770 José Roca Sierra.	74'67
483 Eusebio Medianilla Llorente.	60'12	578 Francisco González Castro.	72'40	674 Isidro Meli.	32'60	771 José Ros Braugaret.	74'67
484 Estanislao Oliva García.	19'65	579 Francisco González Castro.	72'04	675 Isidro Pérez Cubia.	74'67		
		580 Francisco Gómez Cortés.	74'67	676 Isidro Ramirez.	25'03		
				677 Ildefonso Guijarro Rojas.	68'25		

(Se continuará).